



quirónprevención

www.quironprevencion.com

91 122 14 52

**PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL COVID19.
- COMUNIDAD VALENCIANA –
COLEGIO LA SALLE**

FECHA: 05/10/2020

INDICE

0. DATOS DE LA EMPRESA.....	3
1. INTRODUCCION.....	¡Error! Marcador no definido.
2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PRINCIPALES PROCESOS Y ACTIVIDADES PRESENCIALES DESARROLLADOS EN EL CENTRO DOCENTE.	6
2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.....	6
2.2. Clasificación y descripción de usuarios.....	6
2.2.1. Presencia de personal en las diferentes horas del día.....	7
3. BASE LEGAL DEL PLAN	¡Error! Marcador no definido.
4. ALCANCE DEL PLAN. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN.	¡Error! Marcador no definido.
5. DESARROLLO DEL PLAN.....	11
5.1. Inventario de los medios humanos y materiales disponibles en el centro frente al COVID-19.	11
5.1.1. Medios Humanos.	12
5.2.1.1. Funciones y responsabilidades.....	13
5.2.2. Medios Técnicos	¡Error! Marcador no definido.
5.3. Acciones y medidas previstas.	18
5.4. Medidas y acciones generales a llevar a cabo.	¡Error! Marcador no definido.
5.45.1. Medidas higiénicas básicas.....	¡Error! Marcador no definido.
5.4.2. Medidas técnicas. Distanciamiento interpersonal.¡Error! Marcador no definido.	¡Error! Marcador no definido.
5.4.3. Medidas organizativas.	¡Error! Marcador no definido.
5.4.4. Medidas de prevención del riesgo de difusión de la contaminación.¡Error! Marcador no	¡Error! Marcador no definido.
5.4.5. Medidas de prevención del riesgo y de daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles.....	¡Error! Marcador no definido.
5.4.6. Medidas de actuación ante la “sospecha o activación” de un posible caso.¡Error! Marca	¡Error! Marcador no definido.
5.4.7. Trabajadores que realicen actividades fuera del centro.¡Error! Marcador no definido.	¡Error! Marcador no definido.
5.4.8. Coordinación de Actividades Empresariales con contratatas, subcontratas, clientes, usuarios u otras personas presentes en el centro ajenas a la empresa.¡Error! Marca	¡Error! Marcador no definido.
5.4.9. Otros aspectos a considerar en la vuelta a la actividad.¡Error! Marcador no definido.	¡Error! Marcador no definido.
6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL COVID19	35
ANEXO I	59
ANEXO II INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES SARS-2¡Error! Marcador no definido.	¡Error! Marcador no definido.
Anexo III - Planificación de las actuaciones frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2).....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO IV - PLANOS DE RUTAS DE ACCESO	¡Error! Marcador no definido.

0. DATOS DE LA EMPRESA

El presente **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL COVID-19** se desarrolla para:

PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD POST COVID-19 FECHA: _____			
EMPRESA	COLEGIO LA SALLE	CIF	
DIRECCIÓN	C/ SAN LUIS BELTRAN, 8 - 46980-PATERNA (VALENCIA)		
CORREO ELECTRÓNICO	dirgenpaterna@lasallevp.es	TELÉFONO	961365540
ACTIVIDAD	EDUCACIÓN	Nº TRABAJADORES	165
CLASIFICACIÓN EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 EN EL ÁMBITO LABORAL	<input type="checkbox"/> Exposición de riesgo		
	<input type="checkbox"/> Exposición de bajo riesgo		
	<input checked="" type="checkbox"/> Baja probabilidad de exposición		

1. INTRODUCCION.

El coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) es un tipo de coronavirus causante de la enfermedad por coronavirus "COVID-19". Fue inicialmente llamado 2019-nCoV (en inglés *2019-novel coronavirus*). Fue descubierto y aislado por primera vez en Wuhan, China, tras provocar la pandemia. Parece tener un origen zoonótico, es decir, que pasó de un huésped animal a uno humano.

El periodo de incubación de la enfermedad de los primeros casos se ha estimado entre 4 y 7 días con un promedio de 5 días, pero basado en el conocimiento de otros coronavirus, podría llegar a ser de 2 a 14 días, de ahí el período de aislamiento.

El coronavirus se transmite a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 1,5 metros,) y las manos o los objetos y superficies contaminadas con estas secreciones, seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz y ojos.



Fuentes: Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC), OMS y Agencia EFE

No se sabe con certeza absoluta cuánto tiempo sobrevive el virus en una superficie y puede variar en función de tipo de superficie, temperatura, humedad ambiental.

Según un estudio la permanencia de SARS-CoV-2 viable en superficies:

21 y 23 °C y con humedad relativa del 40%.

- Cobre: 4 horas
- Cartón: 1 día
- Acero inoxidable: 2 días
- Plástico: 3 días

22 °C y 60% de humedad

- Papel : 3 horas sobre superficie de papel (de imprimir o pañuelo de papel)
- Madera, ropa o vidrio: de 1 a 2 días
- Acero inoxidable, plástico, billetes de dinero y mascarillas quirúrgicas: más de 4 días

La Gestión de Continuidad del Negocio es un proceso holístico que identifica las amenazas potenciales para la organización, así como los impactos a las operaciones del negocio, que en caso de materializarse tales amenazas puedan causar, y proporciona un marco de referencia para aumentar la capacidad de resistencia o la resiliencia de la organización para dar una respuesta eficaz que salvaguarde los intereses de sus principales partes interesadas, la reputación, la marca y las actividades de creación de valor (ISO 22301).

La identificación de las amenazas potenciales, como es el caso del SARS-CoV-2, y los impactos que en la organización pueden causar, se realiza previa a la materialización de dichas amenazas, estableciendo y planificando acciones para dar una respuesta eficaz, como un plan de contingencias en el caso del SARS-CoV-2.

El presente documento establece un **Plan de contingencia y actuación frente COVID-19**, para definir los elementos esenciales y pautas a aplicar y tener en cuenta para el mantenimiento de la actividad en la medida en que las normas dictadas por el Gobierno, Comunidades Autónomas y las Autoridades Sanitarias lo hagan posible.

Dicho **Plan** contempla las **acciones** a realizar para llevar a cabo el **proceso de reincorporación a la actividad, el mantenimiento de esta y la aparición de una posible situación de rebrote**, así como las pertinentes **medidas organizativas, colectivas e individuales a adoptar**. Estas medidas estarán siempre dirigidas a la prevención de la infección por COVID-19 y a la respuesta ante la eventual aparición de casos o contactos estrechos con personas contagiadas.

Se trata de un documento dinámico que **deberá ser revisado y actualizado de forma permanente** en función de los distintos escenarios epidemiológicos, así como de los documentos científicos que van siendo publicados. Este documento estará supeditado a los procedimientos de carácter obligatorio establecidos por las autoridades competentes y a las guías, recomendaciones y directrices sectoriales de organismos públicos y privados de reconocido prestigio.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PRINCIPALES PROCESOS Y ACTIVIDADES PRESENCIALES DESARROLLADOS EN EL CENTRO DOCENTE.

2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.

Actividades previstas en la Resolución de mayo de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional

- **Docencia:** La presencialidad de todos los alumnos en todos los niveles es la norma. Los grupos de 1º a 3º EP están constituidos en Grupos de Convivencia Estable. De 4º EP a 2º de Bachillerato, desarrollan la actividad en el aula, respetando las normas de seguridad: etiqueta respiratoria, higiene de manos (al menos, 5 veces al día: al entrar a clase a la llegada al colegio, antes de bajar al recreo, después de subir del recreo, al salir al descanso de mediodía, y a la vuelta a la sesión de la tarde. El gel hidroalcohólico lo tiene el profesor y es él quien lo proporciona a los alumnos y cuida de su uso correcto), se mantiene la distancia de 1,5 metro, el uso correcto de la mascarilla, y la ventilación del aula (permanecen abierta las puertas y ventanas del aula)
Secretaría: Atención a las familias en procesos administrativos propios de la actividad docente (admisión, bajas, información, ...) y tramitación administrativa de la documentación propia del puesto: recursos humanos, contabilidad, alumnado, etc. Los trabajos se desarrollan en la oficina de Secretaría. La atención es telemática o por vía de teléfono. Si es necesario la asistencia presencial, se debe solicitar con cita previa. Las familias deben permanecer con la mascarilla puesta, está señalizado el punto en el que deben permanecer para ser atendidos y garantizar la distancia de seguridad. En el acceso al centro y a Secretaria hay puntos con gel hidroalcohólico. La Secretaria tiene mampara de protección
- **Conserjería:** Control de acceso, atención de llamadas, control de entrega de mercancías. La actividad se desarrolla en el puesto de conserjería. Hay mampara de protección. El personal lleva mascarilla y dispone de guantes para la recogida de paquetes.
- **Limpieza:** Mantenimiento y limpieza de los locales, baños y accesos.
- **Mantenimiento:** Adecuación de mobiliario, mantenimiento, etc. Las diferentes actividades de mantenimiento se desarrollan en los lugares donde es necesario.
- **Entrega de libros de texto y uniformes escolares:** La venta de materiales se realiza vía Online/ telefónica con recogida en el propio centro. Con la autorización de las familias se le entrega a los alumnos. Las prendas de uniforme que se devuelven al centro, se mantienen separadas en un espacio específico durante 48 horas,
- **Cocina/ comedor:** Desde el mes de septiembre hay comedor. Se permite a los grupos burbuja que coman en la misma mesa (10 – 11 alumnos por mesa). El resto de comensales desde 4º EP hasta 2º Bachillerato, comen en pupitres individuales a 1,5 metro de distancia. Antes de entrar al comedor el alumno procede a la higiene de mano con agua y jabón con gel hidroalcohólico. Todos los monitores y personas que sirven la comida están protegidos con mascarilla. La bandeja del alumno se le entrega por la persona que le atiende en la línea, y no es manipulada por nadie más. Los alumnos con alergias son atendidos por la persona encargada de ellos.

Durante esta fase estarán disponibles, para el acceso y salida del centro, la puerta principal y la puerta del patio. Los recorridos designados, que estarán debidamente señalizados, están reflejados en los planos anexos.

2.2. Clasificación y descripción de usuarios.

Los usuarios del centro se pueden tipificar de forma general en los siguientes grupos:

- **Trabajadores propios del centro:** Entran a formar parte de este grupo, el conjunto de personas que conforman la plantilla de la empresa.
- **Trabajadores externos:** Se incluyen en este grupo, a todos los trabajadores pertenecientes a otras empresas o actividades, pero que realizan funciones de gestión y mantenimiento de las diferentes instalaciones, redes, máquinas y equipos de que está dotado el centro. Se trata de trabajadores subcontratados no pertenecientes a la plantilla del centro, que pueden prestar servicios durante un periodo de tiempo más o menos breve y sus actuaciones son concurrentes con las propias de la actividad desarrollada en este Inmueble.
- **Visitantes:** Se incluyen en este grupo, a todas aquellas personas que esporádicamente acuden las dependencias y locales a realizar diversas gestiones y que durante cierto intervalo de tiempo forman parte de la ocupación del edificio. En el escenario actual, es prioritario evitar la introducción del virus en los centros. Por ello, se restringen todas las visitas sin vinculación profesional con el centro a no ser que sea estrictamente necesario. En ningún caso se permitirán visitas de personas que presenten cualquier síntoma respiratorio o fiebre.

2.2.1. Presencia de personal en las diferentes horas del día.

Los trabajadores propios del centro, se pueden tipificar de forma general en los siguientes grupos o puestos de trabajo:

Puesto de Trabajo	Propio / Externo	Nº trabajadores	Ubicación	Horario
PERSONAL DOCENTE	PROPIO			
SECRETARÍA	PROPIO			
CONSERJERÍA	PROPIO			
LIMPIEZA	EXTERNO			
COCINA/ COMEDOR	EXTERNO			

Personal de empresas externas con presencia habitual no permanente en el centro:

Contrata	Actividad	Nº trabajadores	Horario (rango)
REFORLU, SL	Construcción y jardinería	10	8:00 - 18:00
MULTISERVICIOS MARZAL	Mantenimiento	1	8:00 - 18:00
AGUAVALMA	Fontanería	3	8:00 - 18:00
GINÉS SANCHEZ	Mantenimiento	1	8:00 - 18:00
REFRIGER	Climatización	2	8:00 - 18:00
BENJAMÍN CARBÓ	Pintura	3	8:00 - 18:00

HUMANES CARPINTERÍA	Carpintería	3	8:00 - 18:00
---------------------	-------------	---	--------------

Además de estas actividades, habrá presencia en el centro de alumnado, familias realizando gestiones, repartidores, mensajeros y otras visitas relacionadas con la actividad del centro. Todos ellos con acceso y permanencia controlados.

3. BASE LEGAL Y TÉCNICA DEL PLAN.

La Normativa de aplicación general, relación no exhaustiva y abierta a actualizaciones o publicaciones posteriores, a efectos del alcance y contenido del presente Plan es:

Normativa de la Administración General del Estado:

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- R. D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R. D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- R. D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R. D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” (última actualización disponible). MINISTERIO DE SANIDAD.

Normativa de la Comunidad Autónoma – Comunitat Valenciana:

- Decreto 8/2020, de 13 de junio, del president de la Generalitat, de regulación y flexibilización de determinadas restricciones, en el ámbito de la Comunitat Valenciana
- ACUERDO de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19.
- **RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.**

Además de la normativa no exhaustiva relacionada anteriormente, se han tenido en cuenta criterios técnicos de guías, recomendaciones y directrices generales, específicas y sectoriales, de organismos públicos y privados de reconocido prestigio.

La documentación y normativa actualizada sobre esta materia también está disponible en las web tanto del Ministerio de Sanidad como de **Quirónprevención**:



www.quironprevencion.com



www.mscbs.gob.es

4. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias. Cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cada empresa deberá basarse en información recabada mediante la evaluación de riesgo de exposición específica que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias.

De esta manera, y de acuerdo al documento elaborado por el MINISTERIO DE SANIDAD, “PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2” (última actualización disponible), en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar los trabajadores, que se presentan en la Tabla 1, con el fin de establecer las medidas preventivas requeridas:

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomático.</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática tratada.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.</p>	<p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con, una persona sintomática, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Acompañantes para traslado. — Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	<p>Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Personal administrativo. — Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. — Conductores de transportes públicos — Personal de seguridad.
REQUERIMIENTOS		
<p>En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.</p>	<p>En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.</p>	<p>No necesario uso de EPI.</p> <p>En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):</p> <ul style="list-style-type: none"> — protección respiratoria, — guantes de protección.

Notas: La tabla incluye algunos puestos de trabajo como ejemplos, NO es una lista exhaustiva.

En relación con la clasificación contenida en dicha tabla:

La gran mayoría de los trabajadores a los que pueda afectar el presente documento se encontrarían en el nivel de **BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN**. En general, las personas trabajadoras que se encuentren en ese escenario no deben llevar EPI, salvo las circunstancias especiales recogidas en la propia tabla, u otras derivadas del tipo de actividad o tarea específica de cada empresa, siempre que exista la distancia de seguridad de los 2 metros, pero deben tener disponibilidad de algunos componentes EPI para poder utilizarlos en determinadas situaciones laborales.

Los escenarios de **EXPOSICIÓN DE RIESGO** (aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático) y **EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO** (aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso sospechoso o confirmado, no incluye contacto estrecho) quedarían normalmente circunscritas a “escenarios” y/o actividades del ámbito sanitario o sociosanitario.

En los ANEXOS se incluye el resultado de la evaluación del riesgo de exposición en que se encuentran las personas trabajadoras para cada una de las tareas que realizan.

Requisitos generales para la gestión del riesgo.

La **dirección** asume el firme compromiso con la gestión del riesgo, liderando la implantación sistemática de las medidas dirigidas para la contención de la propagación del virus SARS COV-2. Para ello además de contar con la evaluación de riesgos Covid-19, se elabora este plan de contingencias donde se desarrollan los procedimientos y medidas específicas adaptadas a nuestras instalaciones.

Por exigencia legal en el proceso de confección de la adaptación de la evaluación de riesgos y en los protocolos de seguridad y salud resultantes de este plan, deben ser consultados los representantes de los trabajadores y el Comité de seguridad y salud.

5. DESARROLLO DEL PLAN

5.1. Situación de partida.

Con la publicación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establecen las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, tras la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas.

Cada empresa habrá llegado a este punto de reincorporación a la actividad en unas condiciones distintas en función de los precedentes acaecidos durante la situación de alarma:

- Mantenimiento de actividad total o parcialmente en las empresas con actividades incluidas entre los operadores críticos de servicios esenciales, con medidas organizativas de diferente tipo.
- Empresas que se encuentren o hayan realizado un proceso de ERTE.
- Empresas que hayan seguido trabajando pero con una disminución de producción.
- Adopción de medidas de permisos retribuidos.
- Que ya hubiesen adoptado de medidas técnicas u organizativas previamente para prevenir de la infección por COVID-19 .
- Otros...

Esto supondrá que la **situación de arranque será distinta en cada caso**, lo que llevará necesariamente a una **definición de actuaciones previas para diseñar el mantenimiento de la actividad tras la incorporación al trabajo**.

A modo de resumen:

	ACTIVIDADES ESENCIALES	ACTIVIDAD DURANTE ESTADO ALARMA	SIN ACTIVIDAD DURANTE EL ESTADO DE ALARMA
SITUACIÓN	Estuvieron trabajando todo el tiempo	Estuvieron trabajando durante el estado de alarma pero vieron suspendida su actividad durante el periodo de restricción a actividades esenciales y la retomaron cuando esta situación finalizó.	No se les permitió trabajar durante el estado de alarma y volvieron al trabajo una vez levantando este.
MEDIDAS IMPLANTADAS	Habrán adoptado las pertinentes medidas recomendadas por las autoridades sanitarias para poder seguir con su actividad en condiciones seguras.	En principio debieron adoptar las pertinentes medidas recomendadas por las autoridades sanitarias para poder seguir con su actividad en condiciones seguras durante el estado de alarma.	Seguramente no hubo opción de implantar medidas dado que pararon la actividad justo al decretarse el estado de alarma, pero una vez levantado este.
MEDIDAS A ADOPTAR EN LA VUELTA AL TRABAJO Y DE CONTINUIDAD	Mantener las medidas implantadas y/o reforzarlas en función de variaciones producidas o nuevos criterios establecidos por las autoridades competentes.	Debieron aplicar medidas o mantener las medidas implantadas y/o reforzarlas en función de variaciones producidas o nuevos criterios establecidos por las autoridades competentes.	Aplicar medidas atendiendo a los criterios establecidos por las autorizadas competentes.

5.2. Recursos disponibles para hacer frente al COVID-19.

5.2.1. Medios Humanos.

Se designará a una persona de dirección como Coordinador del Plan de Contingencias, para la coordinación de las actividades excepcionales de prevención durante la crisis del Covid-19, disponiéndose del número suficiente de personal suplente para dar cobertura al horario de apertura del centro de trabajo de manera que este siempre presente un trabajador que pueda asumir dichas funciones en las que no lo esté el titular.

COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA		
	Nombre	Teléfono / Extensión
Titular	ÁNGEL CIVERA COTANDA	
Suplente 1		
Suplente 2		
Suplente 3		
Suplente 4		

IDENTIFICACION DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DE LA GESTION DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL HIGIENICO

Nombre y apellidos de la persona encargada: Miguel Caballero

Cargo de la persona encargada: Obras y Servicios

Correo electrónico de la persona encargada: obrasyservicios@lasallevp.es

Teléfono de contacto de la persona encargada: 609 319 623

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACION DEL PLAN

Nombre y apellidos de la persona responsable: Ángel Civera Cotanda

Cargo de la persona responsable: Director General

Correo electrónico de la persona responsable: dirgenpaterna@lasallevp.es

Teléfono de contacto de la persona responsable: 625 369 597

5.2.2. Medios Materiales.

Medios Técnicos	
Medios	Observaciones
Carteles en los que se indique que el personal sin vinculación profesional con el centro no debe acceder a no ser que sea imprescindible y en ningún caso si presentan cualquier síntoma respiratorio o fiebre.	Ubicados en todas las entradas del centro.
Cantidad necesaria en uso: 4 unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 2 unidades.
Carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria.	Ubicados en la entrada al centro, aseos, en las pantallas de pasillos y zonas comunes, y en el comedor
Cantidad necesaria en uso: 12 unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 3 unidades.
Carteles donde se describa claramente el tipo de precauciones necesarias y el EPI requerido.	Ubicados en las puerta o en paredes de los lugares donde se interrelacione con clientes.
Cantidad necesaria en uso: 4 unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 1 unidades.
Jabón para la higiene de manos.	En todos los aseos del centro, públicos y privados.
Cantidad necesaria en uso: 8 unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 2 unidades.
Toallas de papel para la higiene de manos.	En todos los aseos del centro, públicos y privados.
Cantidad necesaria en uso: 8 unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 2 unidades.
Dispensadores con solución hidroalcohólica para la higiene de manos.	En las zonas comunes. Cada profesor tiene un kit de higiene con una botella de gel hidroalcohólico
Cantidad necesaria en uso: 80 unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 12 unidades.
Detergente con efecto virucida.	Para zonas de deambulación y de mayor tránsito de personas.
Cantidad necesaria en uso: 20 litros.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 5 litros.
Desinfectante con efecto virucida.	Para zonas de deambulación y de mayor tránsito de personas, superficies de contacto frecuente como barandillas y pasamanos, botones, pomos de puertas, mesas, etc.
Cantidad necesaria en uso: 20 litros.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 5 litros.
Hipoclorito sódico (con 1000 ppm de cloro activo).	Para limpieza y desinfección de las superficies y espacios en contacto con trabajadores o clientes con sospecha o enfermedad por SARS-COV-2.
Cantidad necesaria en uso: X litros.	Cantidad necesaria en almacenamiento: X litros.
Etanol al 62-71%.	Para limpieza y desinfección de las superficies y espacios en contacto con trabajadores o clientes con sospecha o enfermedad por SARS-COV-2.
Cantidad necesaria en uso: X litros.	Cantidad necesaria en almacenamiento: X litros.
Peróxido de hidrógeno al 0,5%	Para limpieza y desinfección de las superficies y espacios en contacto con trabajadores o clientes con sospecha o enfermedad por SARS-COV-2.
Cantidad necesaria en uso: 5 litros.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 1 litros.
Pañuelos desechables para la higiene respiratoria.	En las zonas comunes, y en las aulas
Cantidad necesaria en uso: 80 unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 20 unidades.
Toallitas con desinfectante.	Para limpieza y desinfección de las superficies y espacios en contacto con trabajadores o clientes con sospecha o enfermedad por SARS-COV-2.

Medios Técnicos	
Medios	Observaciones
Cantidad necesaria en uso: 80 unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 20 unidades.
Papel o material textil desechable.	Para limpieza y desinfección de las superficies y espacios en contacto con trabajadores o clientes con sospecha o enfermedad por SARS-COV-2.
Cantidad necesaria en uso: 80 unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 20 unidades.
Bolsas de plástico (1).	Para recogida de residuos.
Cantidad necesaria en uso: 80 unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 20 unidades.
Bolsas de plástico (2).	Para recogida de bolsa (1), guantes y mascarilla utilizados por el trabajadores en contacto con otros trabajadores o clientes con sospecha o enfermedad por SARS-COV-2.
Cantidad necesaria en uso: 2 unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: X2unidades.
Bolsas de plástico (3).	Para recogida de bolsa (2).
Cantidad necesaria en uso: 2 unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 2 unidades.
Contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal.	En zonas donde los trabajadores puedan descartar fácilmente los EPIs. Dispondrá de las advertencias precisas.
Cantidad necesaria en uso: 2 unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 2 unidades.
Bolsas con cierre hermético.	Para la retirada de la ropa de trabajo o de protección con destino a lavandería.
Cantidad necesaria en uso: 2 unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 2 unidades.

Equipos de protección individual.

En cuanto a los equipos de protección individual se relacionan a continuación los equipos disponibles en uso por parte de los trabajadores y los disponibles en almacenamiento para prevención y respuesta ante la eventual aparición de casos y rebrotes de COVID-19 en el centro de trabajo:

Equipos de protección individual		
Medios	Observaciones	
Mascarilla quirúrgica (según norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019).	Para clientes (incluidos con sintomatología respiratoria que vaya a ser atendido por un trabajador). Provisión suficiente para todos los clientes.	
Cantidad de EPI disponibles en uso: 2 unidades.	Cantidad de EPI disponibles en almacenamiento: 1 unidades.	Estimación de EPIs necesarios en un escenario de aumento acusado del número de casos: 1 unidades.
Mascarilla higiénicas de barrera con marcado conforme a la especificación UNE-0064-1 o UNE-0065	Para situaciones en las que no es posible el uso de otros tipos de mascarillas de uso preferente (EPI o quirúrgica).	
Cantidad de mascarillas higiénicas disponibles en uso: 2 unidades.	Cantidad disponibles en almacenamiento: 2 unidades.	Estimación de mascarillas higiénicas necesarias en un escenario de aumento acusado del número de casos: 2 unidades.
Guantes de protección (según la norma UNE-EN ISO 374.5:2016).	Desechables, para clientes. Provisión suficiente para todos clientes.	
Cantidad necesaria en uso: 20 unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 20 unidades.	

5.3. Funciones y responsabilidades.

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO.

- Establecer las medidas organizativas, técnicas y de protección individual necesarias para contribuir a generar condiciones de seguridad y garantizar la continuidad de la actividad y ante posibles bajas del personal como consecuencia de la pandemia.
- Asignar los recursos necesarios, tanto humanos, materiales como económicos, para la implantación del Plan de Contingencia.
- Asumir el mismo o designar a un Coordinador del Plan de Contingencias, que coordine las actividades excepcionales de prevención durante la crisis del Covid-19.
- Adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad del centro de trabajo, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso.
- Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo cuando no sea posible el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores.
- Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en el centro de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.
- Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.
- Garantizar la realización de la evaluación de riesgos, así como del establecimiento de las medidas de control establecidas dicha evaluación.
- Participar de forma “pro-activa” en el desarrollo de medidas organizativas y técnicas frente al Covid-19, para poder estimular comportamientos eficientes, detectar deficiencias y demostrar interés por su solución.
- Establecer un plan de comunicaciones para el control del plan de contingencias, garantizándose entre otros objetivos, el que se Informe a los trabajadores sobre las acciones que se están tomando para protegerlos.
- Garantizar la realización de actividades formativas e informativas a los trabajadores y sus actualizaciones, en relación a:
 - Procedimiento de actuación en caso posible o confirmado covid-19 o que hayan estado en contacto estrechos con enfermos.
 - Actuaciones para detección y protección de personal vulnerable Covid-19.
 - Formación en normas y procedimientos internos para trabajadores.
 - Informar a los trabajadores externos de las medidas, normas y procedimientos Covid-19 del centro.
 - Informar al público y usuarios de las medidas y procedimientos que les apliquen con el fin de protegerlos.
 - Formación suficiente de los trabajadores para el adecuado uso del EPI y lavado de manos.

- Formación adecuada del personal de limpieza en la limpieza de lugares y elementos que pudieran estar contaminados y en la utilización de los equipos de protección individual adecuados.
- Solicitar a las empresas de limpieza los protocolos aplicados en las instalaciones contratadas, teniendo en cuenta que deben ser adaptados a las nuevas condiciones de limpieza y desinfección.
- Garantizar que se cumplen con los protocolos, procedimientos y normas establecidos en el Plan de Contingencia.
- Garantizar la consulta y participación de los delegados de prevención o del comité de seguridad y salud.

COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

Es el punto de referencia para el conjunto de las y los trabajadores de la empresa.

- Coordinar y velar por el cumplimiento de las medidas específicas y generales para la prevención durante la crisis del Covid-19 dirigidas a la protección de la salud de los trabajadores.
- Asumir un compromiso participativo en diferentes actuaciones para demostrar su liderazgo en el sistema de gestión de riesgos Covid-19.
- Colaborar con la dirección en la puesta en marcha de las medidas y acciones a llevar a cabo descritas en el presente Plan.
- Coordinar con la persona designada para la coordinación de las actividades empresariales en sus actuaciones, para garantizar el cumplimiento de las medidas establecidas en este plan por todas las empresas concurrentes.
- Llevar un registro de todas las actividades excepcionales de coordinación para la prevención durante la crisis del Covid-19.

RESTO DE TRABAJADORES.

- No acudir al centro de trabajo en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, debiendo permanecer en su domicilio y consultar a los servicios sanitarios por vía telefónica para que se le realice una valoración individualizada y se verifique la situación.
- Seguir las medidas generales de precaución de transmisión por contacto con otros trabajadores que presente sintomatología respiratoria.
- Cumplir con la principal medida de prevención y control de la infección, la higiene de manos, realizándose de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- Cumplir con todas las medidas y acciones relativas a la higiene y protección frente al Covid-19 que le son de aplicación.
- Colaborar, en el caso de que fuera clasificado como probable o confirmado, en la identificación de todas las personas con las que pueda haber tenido un contacto estrecho mientras presentaba síntomas, tanto con clientes como con otros trabajadores del centro.

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Los representantes legales de los trabajadores deben colaborar en el diseño e implantación del plan, aportando su experiencia, opinión y ayudando en la recogida y transmisión de información al personal, así como sus opiniones, preocupaciones y sugerencias. La consulta, los derechos de participación y representación de los trabajadores, así como las competencias y facultades de los Delegados de Prevención

y los Comité de Seguridad y Salud, están regulados en el Capítulo V (Consulta y participación de los trabajadores) de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales. Además de estos derechos, competencias y facultades, y aquellos otros que puedan haber sido establecidos en el marco del convenio colectivo, se establece en el “Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” (actualización de 19 de junio de 2020) que:

- La representación legal de los trabajadores participará en el establecimiento de las medidas dirigidas a la continuidad de la actividad.
- Debe ser informada la representación legal de los trabajadores del informe elaborado por el área sanitaria del Servicio de Prevención **Propio / Ajeno** con el fin de facilitar la acreditación de incapacidad temporal (IT) en su tramitación con los servicios de atención primaria o Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en:
 - los casos sospechosos o confirmados y los contactos estrechos de casos confirmados ocurridos en la empresa. Así como los casos confirmados para los que le sea requerido por la autoridad sanitaria.
 - las personas trabajadoras con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2.

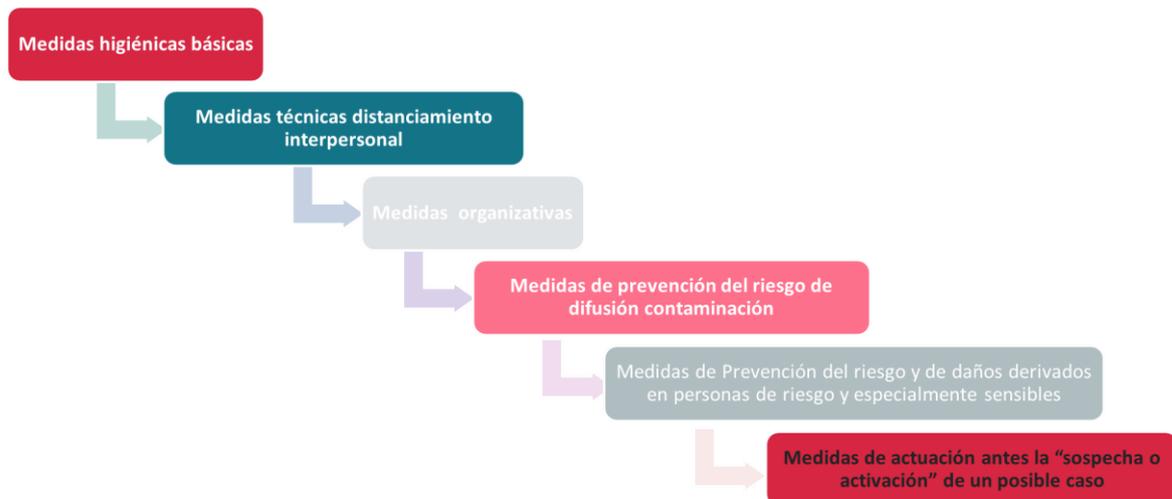
El servicio de prevención informará de estas actuaciones guardando la debida confidencialidad, que deberá extremarse con la información relativa a los problemas de salud de las personas trabajadoras con especial sensibilidad.

- La representación legal de los trabajadores deberá ser informada de:
 - La obligación del aislamiento preventivo o, en su caso, cuarentena.
 - Que el parte de baja y los de confirmación serán emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora. La persona interesada no debe ir a recoger los partes, puede recogerlos otra persona o utilizar otros medios disponibles para evitar desplazamientos.
 - Que aunque los partes de baja y alta serán emitidos por enfermedad común, el INSS realizará el procedimiento interno correspondiente para convertirlos en accidente de trabajo, a efectos de prestación económica.
 - Las medidas y recomendaciones preventivas generales, sobre todo de higiene, de los lugares de trabajo.

5.4. Acciones y medidas previstas.

En cuanto a las medidas a adoptar para esta reincorporación, lo que se deberá evitar es que la voluntad y/o necesidad de reactivar la actividad, suponga un riesgo de aumento de las infecciones, lo cual derivaría en nuevas medidas de contención y en repercusiones económicas aún mayores.

En este proceso se ha de ser cauto y definir un plan específico con medidas de higiene colectiva e individual, medidas técnicas y organizativas medidas sanitarias de desinfección y control y “nuevas tecnologías”.



Se tomarán decisiones para una incorporación de los trabajadores de forma secuencial, prestando especial atención al confinamiento de personas con mayor riesgo (mayores de 60 años, sensibles, en cuarentena por contagio o contacto estrecho...).

Para el “desconfinamiento” o vuelta al trabajo, normalmente debería seguirse el orden inverso al que se siguió para las fases de confinamiento.

También se establecen las medidas organizativas necesarias ante posibles bajas del personal como consecuencia de la pandemia, identificando los recursos humanos disponibles y estimando una cadena de sustituciones para los puestos esenciales en la continuidad de las tareas.

6. MEDIDAS Y ACCIONES A LLEVAR A CABO.

Se analizarán las **medidas y acciones generales** de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dirigidas a los trabajadores, y que incidirán también en la protección de toda la comunidad educativa, de factible aplicación en diferentes escenarios posibles, según las situaciones de partida, así como de contingencias para el mantenimiento de la actividad.

Ante todo, se debe considerar que hay medidas que hasta que finalice el riesgo transmisión de la pandemia en sí, deberán de seguir aplicándose, siendo principalmente las siguientes.

6.1. Medidas higiénicas básicas.

Tienen como finalidad el prevenir el potencial riesgo de contaminación o contagio propio o ajeno, en el ámbito del trabajo.

- Información a los trabajadores de que deben **mantener distanciamiento social de 1,5 metros y reforzar las medidas de higiene personal** en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene.
- Información a los trabajadores de que la **higiene de manos es la medida principal de prevención** y control de la infección y que deben realizar periódicamente una higiene de ellas para la prevención y control de la infección.
- Información a los trabajadores de que deben adoptar **medidas de higiene respiratoria**:
 - Al toser o estornudar, taparse la boca y nariz con un pañuelo y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Después de haber tosido o estornudado y antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, lávese las manos de forma cuidadosa con agua y jabón durante al menos 20 segundos. Si no dispone de agua y jabón, utilice soluciones desinfectantes con alcohol para limpiárselas.
- En el caso de no tener posibilidad de otras medidas de protección; distancia > 1,5 metros, medidas de protección colectiva que eviten el contacto, y **sin posibilidad de uso de otros tipos de mascarillas de uso preferente (EPI o quirúrgica)**; cuando trabajas con otras personas alrededor es recomendable el uso de mascarilla higiénica de barrera (con marcado conforme a la especificación UNE-0064-1 o UNE-0065).
- Debe ponerse a disposición de los trabajadores las **instrucciones y normas de prevención a aplicar** en el centro de trabajo.
- Se asegurará que los trabajadores tengan fácil acceso a **agua y jabón**, así como, papel desechable para secado y papeleras en los lugares de trabajo. Si es necesario, se dispondrá de **dispensadores jabonosos y/o de solución alcohólica desinfectante** en presentaciones individuales.
- Se recomienda disponer en los lugares de trabajo, en especial en los que exista atención al público, cajas de **pañuelos desechables y contenedores para su eliminación** (cubo de basura con tapa y pedal).
- **Deben adoptarse medidas de ventilación, así como reforzar las de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo.** Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios. Estos virus se inactivan tras unos minutos de contacto con desinfectantes comunes,

utilizando siempre dilución recién preparada o que se conserve en un recipiente bien cerrado entre uso y uso.

- La lejía y los productos de limpieza con efecto desinfectante (los que se utilizan habitualmente para la limpieza de cocinas y baños) son dos elementos básicos indispensables que cumplen la función de desinfectantes. La lejía se recomienda para todas aquellas zonas como sanitarios, grifos, lavabos, radiadores y superficies de contacto. La limpieza puede hacerse con el detergente habitual y la desinfección con solución de hipoclorito sódico (lejía) con una concentración al 0,1% (ver párrafo siguiente), o productos de limpieza con efecto desinfectante.
- La solución de lejía se prepara de la siguiente forma: coja 20 mililitros de la lejía que tiene en el centro de trabajo (no importa la marca), échelos en una botella de litro y llene con el agua del grifo hasta completar. Cierre y dele la vuelta varias veces. Ya la tiene preparada al 1:50, en cantidad de 1 litro. Moje la bayeta en esta disolución para limpiar y desinfectar las superficies. Limpie a bayeta con agua del grifo tras cada uso y vuelva a impregnarla con esta disolución de lejía.
- En especial deben desinfectarse con mayor frecuencia los elementos que deben ser tocados por diferentes personas: manillas de las puertas, botoneras, pantallas táctiles de uso no individual, expendedoras de vending, baños, equipos de uso colectivo... Independientemente de ello, se reforzará la instrucción del lavado de manos tras tocar estas superficies de uso multitudinario.
- En los centros de los que se disponga de ventanas con posibilidad de apertura, se marcarán pautas para mantener una ventilación y renovación de aire adecuada. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de más de cinco minutos.
- En los centros sin posibilidad de ventilación natural (edificios cerrados), se ajustarán los sistemas de climatización para aumentar el número de renovaciones por hora o el porcentaje de aire limpio exterior para evitar en lo posible la recirculación del aire.
- Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
- Se debe revisar al menos diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., procediendo a reparar o sustituir aquellos que presenten averías. Se recomienda disponer de un registro de estas acciones. También se debe vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseos.
- Se reforzarán las medidas de limpieza en los centros y espacios que pueden ser visitados por múltiples personas (recepciones, cafetería, ...):
 - Las puertas de entrada.
 - Los manillares.
 - Los ascensores y los botones de llamada, pantallas táctiles multiuso, etc.
 - Los guardamanos de las escaleras y cintas mecánicas.
 - Las zonas de autoservicio.
- Es conveniente reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, en particular aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por parte de los empleados, desde mandos de equipos a mesas y ordenadores. Es importante la desinfección de los embalajes de materiales recepcionados.
- Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado si van a ser utilizados por otros empleados el mismo día, además de la limpieza diaria.
- En todo caso, se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso. Para

las tareas de limpieza, es recomendable hacer uso de guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda su uso sobre un guante de algodón.

- Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, de al menos 40-60 segundos.
 - En el caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.
 - La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
 - Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
 - Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc.– debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
 - En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto
- Deberá establecerse un **protocolo de limpieza y desinfección de vehículos**, tanto propios como **externos cuando vayan a ser utilizados por varias personas diferentes** (ver ANEXO).

Si procede deberá establecerse un **protocolo de limpieza y desinfección de los viales** del centro.

6.2. Medidas técnicas. Distanciamiento interpersonal.

Con la finalidad de reducir el riesgo de exposición al nivel más bajo posible cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de **medidas técnicas medidas organizativas y, en último lugar, medidas de protección individual**.

En los **locales destinados a la actividad laboral** ha de procurarse el **NO hacinamiento de las personas y el mantenimiento de las distancias interpersonales** de seguridad en todos los posibles “ejes de relación” (laterales, anterior y posterior. Para ello, como medidas generales:

- Se analizará la **distribución y organización espacial**, así como de los procesos de trabajo, tales como el trabajo en recintos y pabellones cerrados, salas o despachos compartidos, etc., para garantizar las distancias de seguridad.
- Debe propiciarse que durante toda la jornada se pueda conservar la norma de mantener siempre una distancia prudencial entre los trabajadores u otras personas (**1,5 metros**).
- En el caso de cruces inevitables por espacios estrechos (pasillos, por ejemplo) sin utilizar protección respiratoria, ser realizarán en el menor tiempo posible, sin pararse, y girando la cara hacia el lado contrario donde está la otra persona.
- Como norma general, las **tareas que no puedan hacerse conservando 1,5 metros** de separación, o alternativa de barrera física, deben **hacerse con equipos de protección o suspenderse**.
 - Deberá mantenerse siempre una distancia superior a 1,5 metros con el resto de personas del centro (otros trabajadores, alumnos, visitas, ...); en determinadas tareas, en las que no se pueda garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros, ni la

colocación de barreras de separación física, se recomienda la utilización del EPI como primera opción (protección respiratoria con marcado CE y protección, al menos FFP2, conforme a la norma UNE-EN 149), excepto en el supuesto de que todos los trabajadores, proveedores, clientes, usuarios, y cualesquiera personas que accedan al centro de trabajo porten mascarilla quirúrgica para proteger en el sentido de salida de aire: boca/nariz-exterior, en cuyo caso se recomienda la utilización preferente de las mascarillas quirúrgicas, y como último recurso las mascarillas higiénicas o de barrera que deben cumplir en todo caso las normas UNE 0064-1:2020, en caso de que no sean reutilizables, y UNE 0065:2020, cuando sean reutilizables.

El uso de guantes con marcado CE y protección frente a virus, conforme a la norma UNE-EN 374-5, es preceptivo siempre que las tareas incluyan la manipulación de objetos y/o personas, su uso no impide que se deba evitar tocarse la cara (boca, nariz y ojos) y realizarse una completa higiene de manos.

- Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y otras personas que concurren en su lugar de trabajo.
 - La disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de **1,5 metros**.
 - Disponer **medidas de aislamiento, encerramiento, barreras físicas**, etc.



- Colocar **señales en el suelo**, con cinta adhesiva o similar, para asegurar que se respetan los 1,5 metros en lugares donde es previsible que pueda haber colas.



- Deberían **clausurarse las fuentes de agua**, y beber agua embotellada exclusivamente. Cada trabajador debería llevar siempre consigo su **propia botella de agua**, o bien mantenerla identificada.
- En lo posible, **evitar compartir material de oficina, equipos, útiles y herramientas** (especialmente en los casos en que no empleen guantes).
 - Cuando esto no sea posible, se desinfectarán los equipos tras cada utilización por cada trabajador.
 - Otra opción, aplicable sobre todo en, cuando los equipos son utilizados por distintos trabajadores sería colocar plásticos o film transparente sobre los elementos compartidos (teclados, ratones, teléfono, reposabrazos y reposacabezas, sillas, , fotocopiadoras,

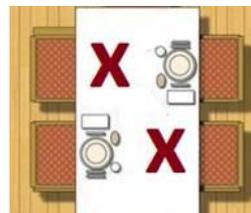
encuadernadoras, retroproyectores, ...), que retirará el siguiente trabajador, higienizará los elementos, y volverá a cubrir estos elementos con plástico o film.

- No usar el auricular de los teléfonos fijos, sólo manos libres para evitar compartir auricular. En el caso de no disponer de manos libres, o teléfono móvil se seguirán las mismas pautas que con teclados, ratones...

En los locales destinados a **descanso, comedores colectivos o cafeterías**, deberá delimitarse el aforo, procurando crear turnos de horario para el uso de estas instalaciones, aplicando además las siguientes medidas:

➤ **Comedores, salas de café, locales de descanso, ...**

- Intentar no abrir los comedores del centro, o si esto no es posible, disponer medidas para asegurar que se respetan distancias y se minimiza el riesgo de contagio por contacto con fómites, estableciendo planes de escalonamiento.
- Se deberá regular el uso de las salas de comedor, salas de descanso/bocadillo y salas de café, estableciendo el aforo de las mismas que permita guardar las obligaciones generales y en especial la distancia de 1,5 metros.
- Para asegurar esto, podrán adoptarse medidas como:
 - Se puede aumentar los turnos de comida, el número de pausas, alternar las mismas, etc. para que durante las mismas coincida el menor número posible de personas. Esto puede conllevar el ajuste temporal de su duración o su distribución.
 - Designar personas que controlen que se respeta el aforo máximo de las salas en esos horarios.
 - Retirar las sillas en nº suficiente para asegurar con las que quedan que se respetan los 1,5 metros de distancia.



- En los comedores en los que haya autoservicio, cada trabajador debería servirse preferentemente con sus propios cubiertos.
- Los cubiertos deberían estar enfundados para evitar que el usuario los toque.
- Donde haya personal que sirva las comidas, deberían disponerse de forma que durante el servicio se puedan mantener los 1,5 metros entre el trabajador y la persona que le sirve. Si no es posible, colocar pantallas transparentes entre unos y otros (pantallas de metacrilato, o bien con un plástico colgado del techo que llegue hasta la altura de las bocas de ambos sería suficiente).
- Proteger la comida de las posibles secreciones involuntarias tanto del trabajador como del que le sirve.
- Si se hacen pagos, realizarlo con tarjeta, o disponer de algún sistema alternativo de pago aplazado (al final de semana, del mes, o al acabar la situación de alarma...).
- Colocar señales en el suelo, con cinta adhesiva o similar, para asegurar que se respetan los 1,5 metros en lugares donde es previsible que pueda haber colas (máquinas de vending y café, microondas, autoservicio...).
- En las máquinas de vending y café, colocar carteles que recuerden el lavado de manos antes y después de pulsar los botones.

- La limpieza de botoneras de máquinas de vending y café, mesas, sillas, manetas, debe ser extremada, idealmente tras cada turno de comida y antes del siguiente.



➤ **Aseos**

- Limitar el número de personas que pueden acceder al mismo de forma simultánea, facilitando el uso de hidrogeles desinfectantes y la posibilidad de usar toallitas desinfectantes para acceder a las cabinas de servicio cerradas.
- Se procurará evitar el uso de “secadores de manos” y se podrá a disposición de los usuarios toallitas de papel desechable de fácil acceso.
- Las instalaciones de los aseos, deberán de ser desinfectados de forma periódica y varias veces al día, a determinar según las características y frecuencia de dicho uso.

➤ **Vestuarios de trabajadores.**

- Estudiar la posibilidad de que provisionalmente se cierren los vestuarios, y el trabajador acuda con la ropa de trabajo desde casa. Al menos deberá estudiarse esta opción para la mayor parte de la plantilla para la que sea posible.
- Si los vestuarios deben permanecer en uso para toda o parte de la plantilla, se debe disponer de las medidas pertinentes para mantener la distancia de 1,5 metros dentro de los vestuarios, y reforzar las medidas de limpieza, con los medios mencionados anteriormente.
 - Disponer medidas para limitar el aforo, similares a las descritas para los comedores, además de reforzar la entrada y salida escalonada de los trabajadores.
 - En las duchas colectivas, cuando se estén utilizando, dejar un espacio libre entre una y otra de forma que solo puedan ser utilizadas las duchas con un hueco de separación. Con esta medida garantizamos el tema de la distancia de seguridad. Se puede valorar hacer también entradas escalonadas a los vestuarios (en grupos reducidos) para minimizar los contactos.
 - Reforzar la limpieza en estas zonas, en particular: bancos, sillas, percheros, pisos, tapas, manijas, duchas, baños y piletas, puertas, manillares... con soluciones desinfectantes.
 - Guardar la ropa de calle dentro de la taquilla en bolsas de plástico para que no haya contacto entre la ropa de calle y la de trabajo.

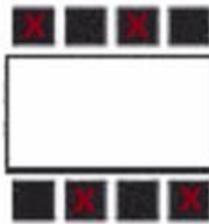
En aquellas zonas con concentraciones elevadas de público se atenderá a las siguientes consideraciones:

- El aforo máximo deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades competentes, concretamente con el requisito de distancias de seguridad (1,5 metros).
- Cuando sea posible, se fomentará la habilitación de mecanismos de control de acceso en las entradas de los locales. Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria.
- Cuando sea de aplicación, se establecerán medidas para organizar a las personas que permanezcan en el exterior en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo. Todos, incluido el que espera en el exterior, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad.
- Se informará claramente a los usuarios sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.

6.3. Medidas organizativas.

Se abordan en este apartado aquellas **medidas de organización/regulación de la actividad laboral** que pueda suponer la prevención del hacinamiento en las instalaciones:

- Organizar el trabajo de modo que se reduzca el número de trabajadores expuestos estableciendo reglas para evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona, como el teletrabajo en puestos que esto sea viable.
- Utilización de teleconferencias (audio y video):
 - Siempre que sea posible nos ayudará a evitar desplazamientos por reuniones y unido al teletrabajo, nos permitirá mantener una operatividad importante de nuestros equipos de trabajo desde sus hogares.
- Evitar las reuniones presenciales o con un elevado número de asistentes presenciales.
- Cuando no sea posible, habrá que guardar la distribución de ocupación para las salas de reuniones.



- En la medida de lo posible, reorganizar los puestos de trabajo aplicando flexibilidad horaria y/o plantear turnos escalonados para las entradas y salidas para reducir las concentraciones de trabajadores.
 - Flexibilización de horarios. Con ella, podemos “regular” y prevenir:
 - Aglomeraciones a la hora de la entrada en las instalaciones.
 - Aglomeraciones en los transportes públicos o colectivos en “horas punta”.
 - Riesgos derivados del movimiento de personas en situaciones de no control de la potencial contaminación y transmisión (aún hay riesgo)
 - Conciliación de la vida personal y familiar
- Se evitarán los desplazamientos a zonas declaradas por el Ministerio de Sanidad/Ministerio de Exteriores con riesgo importante de contagio, así como las reuniones con personas que provengan de dichas zonas, utilizando, en la medida de lo posible medios informáticos, telemáticos... En general sería recomendable evitar o reducir cualquier tipo de viaje o desplazamiento.
- Se establecerán las medidas organizativas necesarias para garantizar la continuidad de la actividad. Entre ellas podrían encontrarse:
 - Medidas de flexibilización de horarios, eliminación de reuniones o viajes no esenciales, etc.
 - Medidas organizativas necesarias ante posibles bajas del personal como consecuencia de la pandemia. Se identificarán los recursos humanos disponibles y se estimará una cadena de sustituciones para los puestos esenciales en la continuidad de las tareas.
- Siempre que ello sea posible, por las características de la tarea a desarrollar y de la propia actividad laboral, deberá de facilitarse el **teletrabajo**, lo que nos ayudará, no sólo a disminuir el número de personas presentes en nuestras instalaciones, sino también a disminuir el riesgo por movilidad y uso de transportes públicos o colectivos.
- **Aprovisionamiento de equipos de protección personal**, especialmente mascarillas y guantes de protección frente a agentes biológicos (EN 374-5). (ver ANEXO)
 - La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo equipo de protección personal. La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.

- En cuanto a la utilización de guantes, ATENCIÓN a falsa sensación de seguridad que pueden provocar si no se utilizan adecuadamente.
 - El guante de protección es una medida eficaz sólo si después de cada utilización se quita (siguiendo las normas incluidas al final de este documento) y se desecha. Si se lleva el guante de forma continuada hay que prestar atención a mientras se lleva puesto no tocar nada más que superficies y nunca a otras personas, y luego tirarlo siguiendo las normas de retirada de guantes y lavado de manos.
 - Si se utilizan los guantes en periodos prolongados tocando a diferentes personas o instalaciones y se llevan guantes, se está aportando una falsa sensación de seguridad. Si se ha tocado a un contagiado con la mano, o una superficie contaminada, una vez que los trabajadores se laven bien las manos, se soluciona el riesgo de infección. En cambio, si se toca con un guante a esa persona u objeto infectado y se conserva puesto, se está difundiendo el virus por todos los sitios donde se toque después con el guante o donde se deje depositado, y cada vez que el trabajador se lo ponga y se lo quite se contaminará. Y es muy improbable que nadie pueda llevar un guante durante una jornada laboral y no se toque la cara con él puesto.
 - Si no se dispone de guantes en número suficiente para poder cambiarlos tras tocar a una persona o acabar una tarea, ofrece mejor garantía volver a incidir en el mantenimiento de las distancias, organizando las tareas para que los trabajadores puedan distanciarse 1,5 metros unos de otros, separando mesas de los mostradores, señalizando el suelo con cinta para que se mantengan las distancias de seguridad, evitando el contacto con otras personas... Y si se utilizan guantes para toda la jornada, deben lavarse las manos con la misma frecuencia e intensidad que si no se llevaran puestos.
- **Información y formación sobre COVID-19**
 - Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vayan actualizando las autoridades competentes, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.
 - Informar sobre la exposición el coronavirus (modos de transmisión, prevención, uso de EPIs y colocación, personal especialmente sensible, etc.).
 - Realizar formación, preferentemente ON-LINE, sobre la exposición el Coronavirus (modos de transmisión, prevención, uso de EPIs y colocación, personal especialmente sensible, etc.).
- Una medida complementaria muy eficaz podría ser disponer en las áreas de trabajo de **“vigilantes del cumplimiento de normas”** que permanezcan en los centros vigilando y ayudando a mantener estas medidas.
- **Desplazamientos a los centros de trabajo:**
 - El uso de mascarillas que cubran nariz y boca será obligatorio para todos los usuarios del transporte en autobús, ferrocarril, aéreo y marítimo.
En el caso de los pasajeros de buques y embarcaciones, no será necesario el uso de mascarillas cuando se encuentren dentro de su camarote o en sus cubiertas o espacios exteriores cuando resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.
 - Para el traslado a los centros se recomienda establecer normas y medidas de flexibilización de los horarios de entrada y salida para que pueda evitarse en la medida de lo posible el

uso de transporte público (autobús, tranvía...) en horarios en los que sea previsible una alta ocupación, lo que impediría el mantenimiento de las distancias de seguridad.

- En el transporte en vehículos de hasta 9 plazas, incluido el conductor, será obligatorio el uso de mascarillas, si los ocupantes de los vehículos no conviven en el mismo domicilio.
- Siempre que no se alcance la ocupación máxima, el vehículo se ocupará procurando el máximo distanciamiento (ej.- 2 personas en vehículo de 5 plazas: Colocadas en 2 líneas de asiento en diagonal).
- Cuando se utilice **transporte escolar** será obligatorio el uso de mascarillas. Cuando el nivel de ocupación lo permita, se procurará la máxima separación entre los usuarios. El conductor u otros trabajadores del servicio de transporte deberán tener acceso a **geles hidroalcohólicos o desinfectantes** con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
 - Debería disponerse de una norma de desinfección de los vehículos que se aplique tras cada uno de los transportes.

La obligación del uso de mascarillas para los desplazamientos a los centros de trabajo no será exigible para:

- a) Personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- b) En los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

6.4. Medidas de prevención del riesgo de difusión de la contaminación.

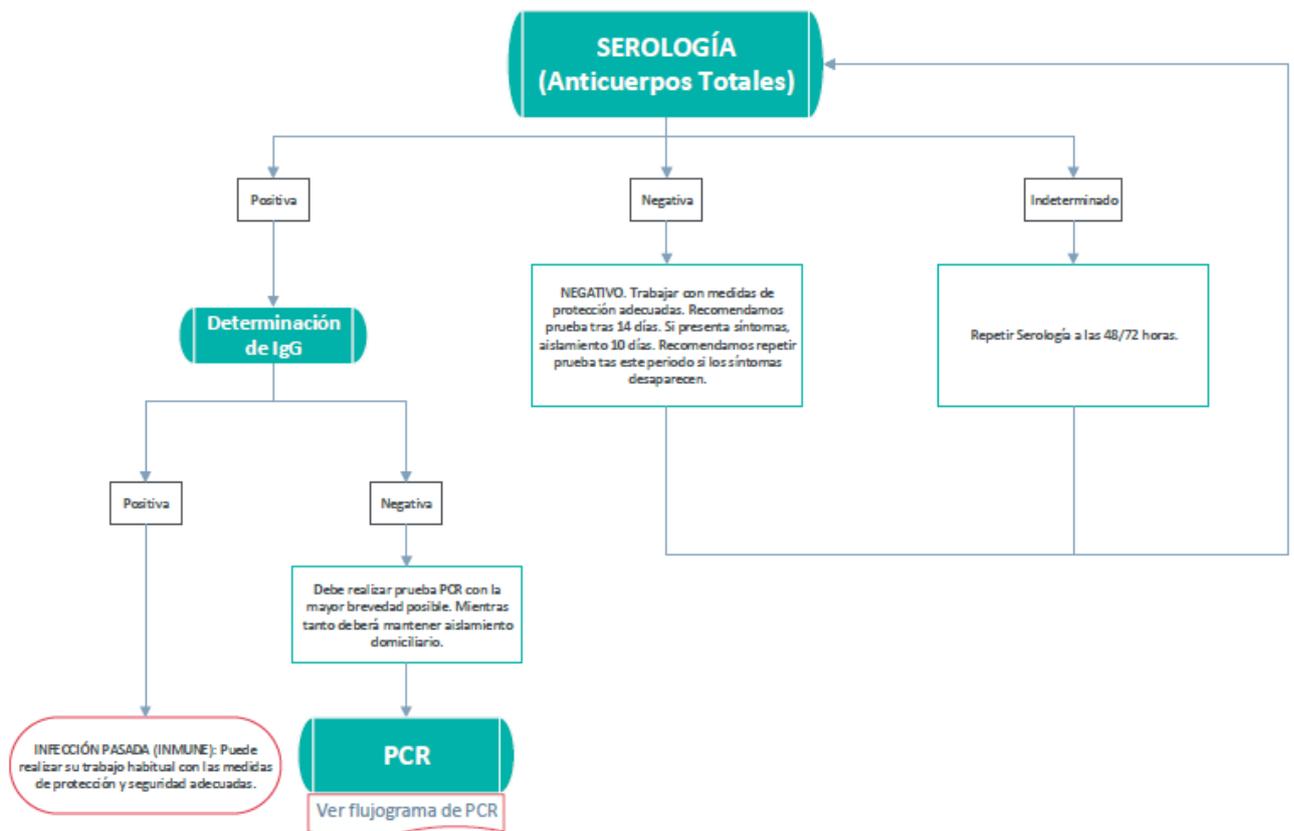
Estas medidas van enfocadas a prevenir la aparición de posibles focos de contaminación o de difusión de la infección dentro y desde el centro educativo. Es imprescindible un contacto permanente con el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales para los aspectos relacionados con tratamiento de sensibles, contactos, o reincorporación de trabajadores que han permanecido en situación de aislamiento.

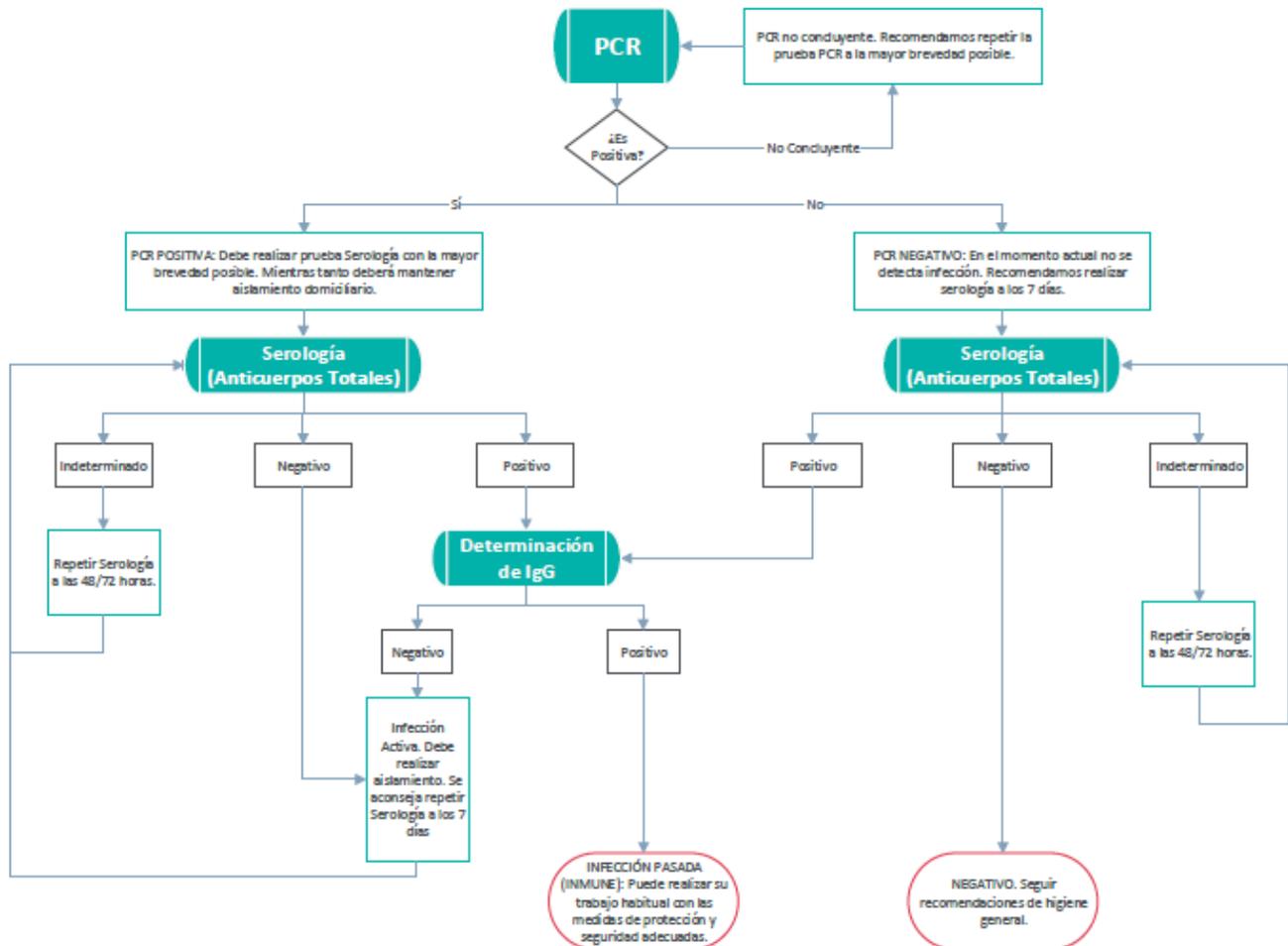
➤ **Medidas de control del estado de salud:**

Son medidas destinadas a conocer la situación de los trabajadores que no puedan evitar su presencia en el centro educativo frente al SARS-CoV-2 y de actuación para prevenir posibles activaciones de potenciales focos de transmisión. Para ello es necesario:

- **Valoración del estado inmunológico actual:** Siempre que ello sea posible, **es muy importante la realización de estudio inmunológico (test rápido o serología venosa)** que valoren la situación de las personas que van a reincorporarse al trabajo, de tal manera que se conozca si ha habido contacto con el virus, si existe inmunización o si están en potencial situación de transmisión vírica.
- **Valoración de posibles casos asintomáticos mediante la realización de PCR (reacción en cadena de la polimerasa)**

La actuación a seguir tras la realización de dichas pruebas, así como la necesidad de la repetición del mismo vendrá determinado por la interpretación del resultado tal y como resume a continuación:





Medidas de control de acceso:

Se recomienda que esta medida se haga con el consentimiento de los representantes de los trabajadores y que se definan las personas concretas que la llevarán a cabo y a quien del centro informarán.

- **Posibilidades de mediciones de temperatura corporal** a distancia en las incorporaciones a los centros. Como una medida complementaria, no obligatoria ni absoluta, dado que no es precisa ni concluyente (termómetro sin contacto, escáneres térmicos,...).
- **Realización previa y periódica de pruebas inmunológicas o PCR a los trabajadores**, tal y como se ha indicado en el apartado de control de la salud (valoración estado inmunológico). Esta medida es también complementaria, y exige el mantenimiento de las normas de higiene y alejamiento, ya que el hecho de salir negativo en esa prueba indica que no la persona no está infectada en ese justo instante, pero puede infectarse a los cinco minutos siguientes.
- **Valoración de presencia de síntomas generales o específicos** (cuestionario autoaplicado: presenta fiebre, tos o dificultad respiratoria).
- En caso temperatura superior a 37,7 o presencia de síntomas (fiebre, tos o dificultad respiratoria) se actuará como se indica en el apartado de medidas ante la presencia de un posible “**caso sospechoso**”.

6.5. Medidas de prevención del riesgo y de daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles.

Se considera trabajador **perteneciente a grupos vulnerables para COVID-19** a las personas: con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

Hasta la finalización del estado de alarma, cualquier **trabajador que reunía alguna de las condiciones** anteriores debía **comunicarlo de forma inmediata** a su responsable para su valoración y para que se pudieran adoptar las medidas preventivas necesarias.

Tras la finalización del estado de alarma y la publicación de la actualización por parte del INSS de las instrucciones relativas a los procesos de incapacidad temporal emitidas a los trabajadores especialmente sensibles por especial vulnerabilidad frente al coronavirus SARS-CoV-2, se considera que el escenario de transmisión del coronavirus es de riesgo similar al comunitario (bajo o muy bajo), con las posibles excepciones de aquellos puestos de trabajo con riesgo de trato directo con casos COVID19. En el resto de puestos, y para el resto de trabajadores se considerarán como riesgo similar al comunitario.

Ante cualquier duda sobre este punto el centro educativo debe consultar al servicio de prevención.

El centro educativo puede solicitar la revaloración de aquel personal que permanece en situación de incapacidad temporal por especial sensibilidad y cuya valoración puede haber variado por los cambios normativos del Ministerio de Sanidad.

En caso de que se determinen que en el centro persisten trabajadores especialmente sensibles las **medidas a aplicar en estos casos**, se derivarán de las características del trabajo a realizar y de la criticidad de los

puestos de trabajo que ocupen este tipo de personas (necesidad de trabajo presencial o no). En cualquier caso, las medidas a aplicar por criterio de recomendación y posibilidades de aplicabilidad son:

- Teletrabajo completo: De forma prioritaria y como medida a aplicar siempre que sea posible.
- Jornada de presencia mixta: Con reducción de los tiempos presenciales al mínimo posible y el resto del tiempo teletrabajo, si fuera necesaria la presencia en el puesto en algunos momentos o para algunas tareas.
- Flexibilización: Del horario de trabajo e incluso del centro al que acudir en caso de tener que hacerlo en las instalaciones, cuando ello sea posible.
- Retirada del trabajo presencial: A personas sensibles que comiencen con síntomas potenciales hasta su control y ratificación de situación sanitaria.
- Facilitar, si con las medidas de alejamiento no fuera suficiente o no pudieran garantizarse, protección respiratoria y guantes de protección UNE-EN ISO 374-5 a personas vulnerables reconocidas.

6.6. Medidas de actuación ante la “sospecha o activación” de un posible caso.

En la situación actual, se seguirán dando nuevos casos sospechosos de COVID-19, para lo que deberemos de seguir aplicando una serie de medidas, además de las indicadas con anterioridad.

- Cada trabajador debe observar su propio estado de salud ante la posible aparición de algunos de los siguientes síntomas: fiebre, tos, sensación de fiebre alta, dificultad respiratoria, sensación de falta de aire, dolor de garganta, pérdida de olfato, pérdida del gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas. En caso de que presente alguno de estos síntomas, comunicarlo a su inmediato superior y si es posible no acudirá al trabajo.
- Cada centro de trabajo, independientemente de su tamaño, tiene que tener su servicio médico claramente identificado y formado para poder intervenir con rapidez sobre el terreno, en colaboración con el sistema sanitario público.

Cuando aparezcan síntomas sospechosos de posible infección tales como fiebre (superior a 37,7), tos o dificultad respiratoria, principalmente, las medidas a aplicar serán las siguientes:

- **Aislamiento del caso sospechoso:**
 - A la persona afectada se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se le llevará a un área de aislamiento destinada a tal fin. Si no se dispusiera de dicha área, porque no hubiera otra posibilidad, se le pondrá en un área separado de las demás personas por lo menos con una distancia de 1,5 metros.
 - En ambos casos, la persona acompañante también deberá de utilizar una mascarilla quirúrgica.
- **Medidas de actuación, evacuación y aislamiento:**
 - Se le indicará al trabajador que vaya a su domicilio (con las medidas de distanciamiento e higiene adecuadas en el desplazamiento) y contacte con su médico o con su centro de asistencia primaria. En defecto de estos que contacte con la autoridad sanitaria a través del 112 / 061 / teléfonos COVID-19 de la Comunidad Autónoma, según lo establecido por cada Comunidad Autónoma (ver ANEXO).
Si el trabajador presenta mal estado general, permanecerá en el centro hasta que contactemos con la autoridad sanitaria a través del 112 / 061 / teléfonos COVID-19 de la Comunidad Autónoma.

➤ **Medidas de limpieza:**

- Una vez evacuada la persona sospechosa de estar infectada, se procederá a la limpieza de la zona en la que hubiera estado trabajando, especialmente las superficies de trabajo y los equipos o dispositivos con los que estuviera trabajando en ese momento. Dicha limpieza se realizará con una solución de agua con lejía o con paños de limpieza con solución hidroalcohólica según los casos y tipo de dispositivo.

➤ **Identificación de contactos:**

- Por «contacto estrecho» se entiende:
 - Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o socio-sanitario que no ha utilizado las medidas de protección adecuadas o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
 - Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. visitas, reunión) y durante más de 15 minutos.
 - Cualquier persona que haya viajado en un avión, tren u otro medio de transporte terrestre de largo recorrido (siempre que sea posible el acceso a la identificación de los viajeros) en un radio de dos asientos alrededor del caso, así como la tripulación que haya tenido contacto con él.
- Se considera caso confirmado:
 - Caso con o sin clínica y PCR positiva.
 - Caso que cumple criterio clínico, con PCR (u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada) negativa y resultado positivo a IgM por serología (no por test rápidos).
 - Caso confirmado con infección resuelta: persona asintomática con serología IgG positiva independientemente del resultado de la serología.
- El **servicio sanitario del servicio de prevención** de riesgos laborales, cuando proceda, será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos de aquellos casos confirmados en el entorno laboral y en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.
- Una vez informado, deberá de recoger información sobre qué personas hayan podido estar en contacto con la persona que ha presentado síntomas y notificar de ello a la autoridad sanitaria.
- Manejo de los contactos:
 - En el momento que se detecte un caso sospechoso se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.

Aquellos casos que se consideren que cumple los criterios de contacto estrecho de un caso confirmado se remitirán a su médico recomendando permanecer en aislamiento domiciliario 14 días.

➤ **Medidas de seguimiento y control:**

- La autoridad sanitaria, una vez analizada la información sobre la incidencia, determinará las medidas de actuación en cada caso, siendo la primera de ellas una medida de aislamiento que, según las características de la situación, se acompañara o no de otras acciones específicas que determinarán.

6.7. Trabajadores que realicen actividades fuera del centro.

- Antes de los desplazamientos, bien sea a otros centros, delegación,... ..., deberá asegurarse de que el trabajo o la gestión a la que se va puede realizarse manteniendo las condiciones de alejamiento e higiene de manos descritas, y que durante y al acabar el trabajo o gestión los trabajadores pueden lavarse las manos las veces que sea necesario.
- Deberán solicitarse al titular del centro al que se desplaza, las normas existentes en dicho centro para el control de la infección, y proporcionar las que vayan a aplicar los trabajadores del centro que se desplazan.
- Si en alguna ocasión no se dispone en el centro de posibilidad de lavarse, y es absolutamente imprescindible mantener los trabajos o gestión, antes de la visita deberá proporcionarse a los trabajadores algún tipo de hidrogel desinfectante y guantes en número suficiente.
- Debe advertirse al interlocutor del centro donde se vayan a desarrollar los trabajos que debe minimizar el nº de personas que acompañen a los trabajadores durante las visitas, a ser posible a una o dos personas como máximo.
- Deberán elaborarse normas y difundirse entre los trabajadores que contemplen:
 - Las normas de higiene personal e higiene respiratoria.
 - El mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros entre los trabajadores propios y ajenos, y el uso de equipos de protección personal cuando no sea posible.
 - La necesidad de no compartir dispositivos o utensilios, o bien higienizarlos tras cada utilización cuando no sea posible.

6.8. Coordinación de Actividades Empresariales con contratatas, subcontratatas, clientes, usuarios u otras personas presentes en el centro ajenas al centro educativo.

- Deberá eliminarse la presencia de contratatas, visitas, y cualesquiera otras personas no imprescindibles para el mantenimiento de la actividad.
- Se propiciará un intercambio de información en cuanto a las normas de prevención de la infección similar al que se realiza habitualmente para el trabajo habitual. Deberán proporcionar a las contratatas y visitas las normas existentes en dicho centro para el control de la infección, y recabar de las contratatas las que vayan a aplicar sus propios trabajadores.
- Se establecerán pautas de coordinación con Contratatas, otras empresas y autónomos en cuanto a las medidas adoptadas y evaluación del riesgo del personal afectado.
- Se dispondrán medidas para mantener una distancia de al menos 1,5 metros entre las personas en todas las situaciones, tanto si se trata de personas trabajadoras, como si se trata de otros usuarios.
- Portería/recepción:
 - Es uno de los puestos con más riesgo de contacto, y con más riesgo de concentración a la entrada y salida.
 - Se entregará información sobre las medidas preventivas adoptadas en el plan de contingencia del centro, así como de las medidas de higiene personal a cada trabajador de la portería (mascarilla, gafas, hidrogeles y pañuelos), con el objeto de dificultar los contactos directos.
 - Estudiar la posibilidad de eliminar provisionalmente los tornos a la entrada y salida de los trabajadores, de existir. Si no es posible, colocar balizamientos en el suelo que marquen las distancias de 1,5 metros a respetar.
 - Idéntica medida de balizamiento debe adoptarse para la entrada de visitas y contratatas.



- Colocar bandejas o similares para intercambiar documentación que dificulten los contactos directos.
- Eliminar o reducir los trámites administrativos (firmas de entrada y salida) que faciliten que no haya que intercambiar papel o bolígrafos
- Definir una zona de espera para personal externo al centro (transportistas, visitas, etc.).

6.9. Medidas dirigidas a la continuidad de la actividad.

La finalidad última del plan de contingencia es conseguir que el centro continúe en funcionamiento con la máxima normalidad posible, teniendo por tanto un carácter preventivo, reactivo y predictivo donde se ve representada la estructura estratégica y operativa del centro con objeto de contribuir a controlar y minimizar en la medida de lo posible las consecuencias negativas que se puedan presentar en una crisis sanitaria como la del COVID-19. Ante un posible aumento de las bajas laborales del personal, en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en los lugares de trabajo o ante una posible situación de rebrotes que pusieran en peligro la continuidad de la actividad por la falta de personal en puestos claves, se establecen las siguientes medidas para el mantenimiento de las actividades:

RECURSOS HUMANOS	
Puesto de trabajo	Medidas de actuación ante posible baja laboral

6.10. Otros aspectos a considerar en la vuelta a la actividad.

Además de todo lo expuesto en los apartados anteriores durante el desarrollo del presente Plan, cabe tener también en cuenta otros aspectos que pueden condicionar su desarrollo:

- La Consulta y participación de los representantes de los trabajadores (Comité de Seguridad y Salud, Delegados,...) en aquellos aspectos o medidas que atañen directamente de alguna u otra forma a los trabajadores, como por ejemplo: controles de temperatura, realización de pruebas, entrega equipos protección, modificación de horarios o pausas...
- Hándicap de los posibles diferentes ritmos de vuelta a la actividad que pueden condicionar el abastecimiento de determinados elementos o materiales por parte de los proveedores.
- Control, por parte de las autoridades, de los desplazamientos en vehículos particulares, ...

- Nuevas indicaciones o pautas que se vayan estableciendo desde las autoridades competentes y que pueden condicionar determinadas medidas o proponer nuevas.

7. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL COVID19

Se incluyen a continuación **medidas y acciones de protección frente al COVID-19 específicas** dirigidas a toda la comunidad educativa, relativas a las actividades del centro educativo COLEGIO LA SALLE así como pautas para sus trabajadores, con el objeto de crear entornos escolares saludables y seguros a través de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud adaptadas a cada etapa educativa, y posibilitar la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos a través de protocolos de actuación claros y de coordinación de los agentes implicados.

Se establecen de acuerdo con RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil y Educación Primaria durante el curso 2020-2021. y considerándose las instrucciones de la Secretaria Autonómica d'Educació i Formació Professional y la guía de recomendaciones "Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021" (Versión 22-06-2020) del Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional, y "Protocolo de protección y prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos que imparten enseñanzas no universitarias en el curso 2020-21" (3 de septiembre de 2020) de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública y de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esports.

Los principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 en los centros educativos, a partir de los que se establecen las medidas para el funcionamiento de los centros educativos, son los siguientes:



Siendo clave, por tanto:

- ▶ La limitación de contactos ya sea manteniendo una distancia de 1,5 metros o conformando grupos estables de convivencia.
- ▶ La higiene de manos como medida básica para evitar la transmisión, así como la higiene respiratoria.
- ▶ La ventilación frecuente de los espacios y la limpieza del centro.
- ▶ Una gestión adecuada y precoz ante la posible aparición de un caso.

En todo caso, las medidas concretas derivadas de estos principios se adaptarán al escenario existente en cada momento, ajustándose a la baja o haciéndose más exigentes, según la valoración que hagan

de la evolución epidemiológica de la pandemia los órganos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

APERTURA DEL CENTRO Y PRESENCIALIDAD.

- ▶ Con carácter general, la actividad lectiva será presencial para todos los niveles y etapas del centro, priorizándola para el alumnado de menor edad, al menos hasta el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- ▶ El centro se mantendrá abierto durante todo el curso escolar asegurando los servicios de comedor, así como apoyo lectivo a menores con necesidades especiales o pertenecientes a familias socialmente vulnerables, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita, en base a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- ▶ El centro promoverá que las reuniones de coordinación y aquellas otras actividades no lectivas que sean posible, se realicen de forma telemática.

COORDINACIÓN EFECTIVA

- ▶ Se ha designado a una persona responsable para los aspectos relacionados con COVID que está familiarizada con todos los documentos relacionados con centros educativos y COVID-19 vigentes y que actuará como interlocutor con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto y deberá conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial (ver Coordinador del Plan de Contingencias del apartado 5.2.1. Medios Humanos).

7.1. Limitación de contactos.

- ▶ De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos **1,5 metros en las interacciones** entre las personas en el centro.
- ▶ El uso de la **mascarilla** será obligatorio a partir de 6 años de edad con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico.
- ▶ Se calculará la distancia entre puestos escolares y reorganizará los espacios de forma que el alumnado cuente con una **separación** de al menos **1,5 metros** entre personas. Adicionalmente a dicha distancia de seguridad, se podrán incorporar barreras físicas (mamparas, paneles, etc.) que faciliten la separación entre el alumnado asegurando, en todo caso, una ventilación adecuada y su correcta limpieza.
- ▶ Además de esta norma general de distancia de seguridad interpersonal, en Educación Infantil y Educación Primaria la organización del alumnado se establecerá, con carácter general, en **grupos de convivencia estable**, en cuyo ámbito no se aplicarán criterios de limitación de distancia. Se debe garantizar la estanqueidad del grupo de convivencia estable en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo.

- ▶ Se recomienda que en las etapas educativas superiores al primer ciclo de Educación Primaria el alumnado pueda así mismo organizarse en grupos de convivencia estable en la medida de lo posible.
- ▶ Se evitarán aquellas actividades en el centro educativo que conlleven la mezcla de alumnado de diferentes grupos de convivencia o clases en las que no se pueda mantener la distancia mínima interpersonal.
- ▶ Se recomienda priorizar en la medida de lo posible la utilización de los **espacios al aire libre** para la realización de las actividades educativas y de ocio.
- ▶ Se realizará la entrada y salida escalonada del centro o, en su caso se arbitrarán medidas organizativas como la entrada al recinto por puertas o espacios diferenciados u otras que permita evitar aglomeraciones en las entradas y salidas al recinto escolar.
- ▶ En cualquier caso, se procurará reducir al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia.
- ▶ En las salas para uso de personal trabajador del centro, se mantendrá la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- ▶ Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática.
- ▶ Los eventos deportivos o celebraciones que tengan lugar en el centro, se realizarán sin asistencia de público.
- ▶ Se recomienda priorizar la comunicación con las familias mediante teléfono, mail, mensajes o correo ordinario y se facilitarán las gestiones telemáticas. Las **familias** podrán entrar al edificio escolar en caso de que el profesorado o el equipo directivo así lo considere, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19.
- ▶ Se recomendará el transporte activo (andando o bicicleta) en rutas seguras a la escuela como opción de movilidad que mejor garantiza la distancia interpersonal, siendo además una opción más saludable y que evita compartir espacios cerrados
- ▶ En el transporte escolar colectivo será obligatorio el uso de mascarilla a partir de 6 años de edad, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico y recomendable en niñas y niños de 3 a 5 años. Se asignarán a asientos fijos al alumnado para todo el curso escolar, salvo que, en base a la situación epidemiológica, las autoridades sanitarias determinen un uso más restrictivo del mismo.

7.2. Medidas de prevención personal.

Las principales medidas de prevención personal que deben tomarse frente a COVID-19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

- ▶ Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, al menos a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo, y en todo caso un mínimo de cinco veces al día, durante al menos 40 segundos con agua y jabón, y si no es posible se puede utilizar durante 20 segundos gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta

que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

- ▶ Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- ▶ Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.
- ▶ Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.
- ▶ El alumnado recibirá educación para la salud para posibilitar una correcta higiene de manos e higiene respiratoria y el uso adecuado de la mascarilla.
- ▶ En caso de compartir objetos, extremar las medidas de higiene y prevención (como la higiene de manos y evitar tocarse nariz, ojos y boca), y realizar limpieza entre el uso de un grupo y otro.
- ▶ El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en las tareas de limpieza.

El cumplimiento de estas medidas en los centros educativos debe favorecerse con estrategias de educación para la salud y la disposición de cartelería y señalética amigables para la infancia que faciliten el cumplimiento de las medidas. Asimismo, se dedicará un tiempo diario al recuerdo de las pautas de higiene y limpieza. (Ver infografías, carteles, videos y otros materiales en ANEXO para la higiene de manos, el uso correcto de la mascarilla y el uso de guantes)

7.3. Limpieza, desinfección y ventilación del centro.

- ▶ El centro dispondrá de un protocolo de **limpieza y desinfección** que responda a sus características. Este protocolo recogerá las siguientes indicaciones:
 - Se intensificará la limpieza, en especial en los baños y en las superficies de mayor uso.
 - Limpieza y desinfección al menos 1 vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ejemplo en los aseos donde será de al menos 3 veces al día.
 - Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.
 - Las medidas de limpieza y desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como áreas de descanso, vestuarios, taquillas, aseos, cocinas (donde se limpiará toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas, incluida la que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con las manos de los estudiantes).
 - En el caso de que se establecieran turnos en las aulas, comedor u otros espacios, cuando cambie el alumnado, se recomienda la limpieza, desinfección y ventilación entre turno y turno.
 - Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos, en cada cambio de turno, y al finalizar la jornada con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador. Al terminar de utilizar un ordenador de uso compartido, se desinfectará la superficie del teclado, del ratón y de la pantalla.

- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado.
 - Tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
 - Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.
- ▶ Se **ventilarán** con frecuencia las instalaciones del centro, al menos durante 10 – 15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, manteniéndose las ventanas abiertas todo el tiempo que sea posible.
- ▶ Si un profesional presta asistencia en el mismo espacio con diferentes alumnos/as de manera consecutiva (fisioterapia, logopeda...) se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala al menos 5 minutos tras cada sesión.
- ▶ En relación a la **gestión de los residuos**:
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de las medidas de higiene respiratoria sean desechados en papeleras con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.
 - Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
 - En caso de que un alumno/a o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro, será preciso aislar la papelera o contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados en el espacio de uso individual donde se le haya aislado. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

7.4. Gestión de los casos.

Ante la aparición de casos en el centro, las medidas de prevención y control se llevarán a cabo por parte de la unidad de Salud Pública de la **Comunidad / Ciudad** Autónoma en base al documento técnico elaborado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta: "Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos".

- ▶ El centro informará, explícitamente y con confirmación de recepción de la información, a los padres, madres y otras figuras parentales, o al alumnado mayor de edad, de que el alumnado con cualquier sintomatología aguda no puede acceder al centro educativo.
- ▶ Se tomará la temperatura corporal a todo el alumnado y el personal de forma previa al inicio de la jornada. **(En caso de que la toma de temperatura se lleve a cabo en el centro educativo, se dispondrá la forma de llevar a cabo esta actuación, evitando en todo caso aglomeraciones y asegurando el mantenimiento de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros). Borrar en caso de que la toma de temperatura NO se lleve a cabo en el centro educativo.**
- ▶ No acudirán al centro educativo aquellas personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19, ya sean parte del alumnado, profesorado u otro personal, así como aquellas que se

encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19 o en período de cuarentena por contacto estrecho con un caso de COVID-19.

- ▶ Los trabajadores vulnerables al COVID-19 mantendrán las medidas de protección de forma rigurosa, de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y su informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.
- ▶ Se informará y formará a las personas trabajadoras sobre los riesgos de contagio y propagación de la COVID-19, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas en el centro.

De acuerdo con la mencionada “Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos”:

a) MANEJO DE LOS CASOS.

Definición de caso sospechoso: cualquier alumno o trabajador del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 **según criterio clínico**.

Ante una persona que desarrolle síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo se seguirá el protocolo de actuación del centro previamente elaborado.

- ▶ **No deben acudir al centro educativo** aquellas personas que tengan **síntomas compatibles con COVID-19**, sean parte del alumnado, profesorado u otro personal, así como aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19. Tampoco acudirán aquellos que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada o con síntomas compatibles de COVID-19.
- ▶ Ante una persona que **desarrolle síntomas** compatibles con COVID-19 en el centro educativo se seguirá el protocolo de actuación del centro previamente elaborado para ello:
 - Se le colocará una **mascarilla quirúrgica**, se le llevará a un **espacio separado**, y se contactará con la persona responsable del manejo del COVID-19 en el centro educativo y con los familiares.
 - La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el equipo de protección individual adecuado:
 - mascarilla higiénica o quirúrgica, si la persona con síntomas la lleva.
 - mascarilla FFP2 sin válvula, si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), además de una pantalla facial y una bata desechable.

(Se deberá disponer de un stock de este material para las situaciones en las que se requiera un equipo de protección personal para la atención de un caso sospechoso).

- El **espacio** en el que los casos sospechosos esperen, será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelerera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y los pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.
- Los **docentes u otro personal que trabaje en el centro con condiciones de salud que les hacen vulnerables** deberán informar a los equipos directivos que son trabajadores especialmente sensibles para COVID-19, justificada por el Servicio de Prevención de personal docente, evitarán la atención a los casos sospechosos y extremarán las medidas preventivas recomendadas.
- ▶ La persona designada como **responsable en el manejo de COVID-19** en el centro contactará con la **familia o tutores legales**, en caso de que la persona afectada sea menor de edad, para que acudan al centro escolar para su recogida. Deberán contactar tan pronto como sea posible con su centro de salud de atención primaria de referencia o llamar al teléfono de referencia de su comunidad autónoma según lo establecido en cada comunidad autónoma.
- ▶ En caso de que la persona afectada sea trabajadora del centro se pondrá en contacto con su **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales**, el centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, y se seguirán sus instrucciones. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al **112** o al **061**.
- ▶ La persona afectada se considera caso sospechoso y deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control. Si el caso **se confirma**, no deben acudir al centro y deben permanecer en **aislamiento** hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas.

b) PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN.

Los **servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública** de la Comunidad Autónoma debe obtener la información sobre los casos cuando sean **confirmados** tanto en atención primaria como en hospitalaria del sistema público y privado así como de los servicios de prevención.

Hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos y la actividad docente continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene.

Una vez obtenido un resultado positivo para SARS-CoV-2, los **servicios de salud pública contactarán con el centro y las familias** siguiendo los canales de comunicación previamente establecidos para realizar la investigación epidemiológica, informar de la situación y de las principales medidas para el control como son el aislamiento de los casos y la cuarentena de los contactos (ver anexos de la "Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos") y valorar conjuntamente las medidas adoptadas por el centro educativo.

c) MANEJO DE LOS CONTACTOS.

Si el caso se confirma se realizará el **estudio de contactos** en el medio educativo y fuera de éste mediante la **identificación, clasificación y seguimiento de los contactos** siguiendo los protocolos que estén establecidos en cada comunidad autónoma. Esta función recaerá sobre la unidad o servicio que cada comunidad autónoma designe.

DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO.

El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático. A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo.

A efectos de la identificación se clasifican como **contactos estrechos**:

- Si el caso confirmado pertenece a un **grupo de convivencia estable (GCE)**: se considerarán contactos estrechos a **todas las personas pertenecientes al grupo**.
- Si el caso confirmado **pertenece a una clase que no esté organizada como GCE**: se considerará contacto estrecho a cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <2 metros alrededor del caso confirmado durante más de 15 minutos sin haber utilizado la mascarilla, excepto los alumnos entre 6-11 años que se clasificarán como contacto estrecho independientemente del uso de la mascarilla.
- Los **convivientes** de los casos confirmados.
- Cualquier profesional del centro educativo, profesor u otro trabajador, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia <2 metros del caso sin mascarilla durante más de 15 minutos.

El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.

La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso de los profesores se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.

- ▶ El Coordinador del Plan de Contingencias (**persona responsable COVID-19 en el centro**) deberá proporcionar a Salud Pública o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos la lista de compañeros así como profesores del caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas la aparición de los síntomas (ver anexo 3 de la "Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos").

MANEJO DE LOS CONTACTOS.

Se indicará **cuarentena a los contactos estrechos** durante los 14 días posteriores al último contacto con un caso confirmado según se refiere en la Estrategia de vigilancia, diagnóstico y control de COVID-19 del Ministerio de Sanidad.

Se realizará un **seguimiento activo** siguiendo los protocolos de la Comunidad Autónoma de los contactos identificados como estrechos y estos deberán permanecer en su domicilio.

Se indicará la realización de una PCR a los contactos estrechos según se recoja en los protocolos establecidos por las autoridades de salud pública de la Comunidad Autónoma con el objetivo principal de detectar precozmente nuevos casos positivos en el momento de la identificación del contacto. **Si el resultado de esta PCR es negativo se continuará la cuarentena hasta el día 14.** De forma adicional, y con el objetivo de poder reducir la duración de dicha cuarentena, podrá realizarse una PCR transcurridos 10 días del último contacto con el caso, pudiendo suspenderse la cuarentena en caso de obtener un resultado negativo.

Se proveerá a las **familias de la información adecuada** para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.

Se indicará el cierre del aula si el caso pertenece a un GCE durante 10 o 14 días según la estrategia utilizada. Si el caso no pertenece a un GCE se indicará la cuarentena de los contactos estrechos y el seguimiento de la actividad educativa normal por parte del resto de la clase.

Una vez estudiados los contactos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos, las actividades docentes continuarán de forma normal, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

d) MANEJO DE BROTES.

Se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 del Ministerio de Sanidad.

Los **escenarios de aparición** de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase, situación ésta que se puede dar en otros grupos sin que exista relación entre ellos y sean eventos independientes. Por último, puede producirse brotes con transmisión entre diferentes grupos de convivencia o clases en el propio centro educativo.

El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una separación franca entre los distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.

ACTUACIONES EN BROTES.

1. Brote en un aula: 3 o más casos en un único GCE o clase no organizada como GCE con vínculo epidemiológico entre ellos. Se indicarán actuaciones de control específicas mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos del GCE o los contactos estrechos de la clase no organizada como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena de los contactos.
- Si los casos pertenecen a una clase que no está organizada como GCE: mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos.

La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas (infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de primaria, ESO o Bachillerato), con excepción del GCE afectado.

2. Brotes en varias aulas sin vínculo epidemiológico: 3 o más casos en GCE o clases no organizadas como GCE sin vínculo epidemiológico entre ellas. Se indicarán actuaciones de control específicas para cada uno de ellos mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos de cada GCE o los contactos estrechos de cada clase no organizada como GCE.

- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente de cada GCE hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena.
- Si los casos pertenecen a una clase que no está organizada como GCE: mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos en cada una de las clases no organizadas como GCE.

La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas (infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de primaria, ESO o Bachillerato), con excepción de los grupos afectados.

3. Brotes en varias aulas con vínculo epidemiológico: detección de casos en varios GCE o clases no organizadas como GCE con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el centro escolar.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos de cada GCE o contactos estrechos de cada clase no organizada como GCE.
- Se estudiará la relación existente entre los casos y si se demuestra la existencia de un vínculo epidemiológico y no se han podido mantener las medidas de prevención e higiene se valorará la adopción de medidas adicionales como la extensión de la cuarentena y suspensión de la actividad docente de otros grupos hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena o el tiempo que se indique en función de la evolución de los brotes. La actuación puede conllevar cierre de líneas completas, ciclos o etapa educativa.

La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en las etapas educativas (infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de primaria, ESO o Bachillerato), con excepción de los grupos afectados.

4. Brotes en el contexto de una transmisión no controlada: si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, los servicios de salud pública de las comunidades autónomas realizarán una evaluación de riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre temporal del centro educativo.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- En una situación de transmisión no controlada, tras una evaluación de la situación epidemiológica, hay que escalar las medidas de control pudiendo llegar a determinar el cierre temporal del centro educativo.
- Inicialmente el cierre del centro sería durante 14 días, aunque la duración de este periodo podría variar en función de la situación epidemiológica, de la aparición de nuevos casos que desarrollen síntomas y del nivel de transmisión que se detecte en el centro educativo.
- La reapertura del centro educativo se realizará cuando la situación esté controlada y no suponga un riesgo para la comunidad educativa.

e) INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO.

El centro cuenta con una figura de **responsable en el manejo de COVID-19** (Coordinador del Plan de Contingencias) entre cuyas funciones esta la comunicación y coordinación con los servicios sanitarios y los servicios de salud pública de la Comunidad Autónoma.

Existirá un canal de comunicación entre el Centro Educativo, el Centro de Salud de referencia y el Servicio de Prevención del personal docente, con el objetivo de facilitar la resolución de dudas en relación con las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, así como para coordinar las actuaciones sobre las personas trabajadoras docentes con problemas de salud.

Se recomienda establecer una interlocución fluida entre Salud Pública y el centro para comunicar los resultados de las investigaciones epidemiológicas y valorar conjuntamente las medidas adoptadas por el Centro Educativo. Se informará a la Comunidad Educativa sobre las actuaciones a implementar en situaciones en las que se identifique un brote (ver anexo 1 y 2 de la "Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos") así como de la posibilidad de escalar las medidas si se dan determinadas circunstancias.

Asimismo, se recomienda al Centro Educativo recoger de forma organizada y fácilmente accesible la información que permita facilitar la identificación y actuación sobre casos y contactos (ver anexo 3 de la "Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos"). El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para los trabajadores del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.

Se recomienda así mismo, que el centro educativo tenga establecido un canal de comunicación efectivo para llegar a todas las familias del centro de manera ágil. En el caso de detectar que la información no es comprendida o que existe una percepción del riesgo inadecuada se realizarán nuevas comunicaciones para lograr que la comunidad educativa tenga la información necesaria para la implementación efectiva de las medidas y evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.

En el apartado de medidas y acciones generales "6.6. Medidas de actuación ante la "sospecha o activación" de un posible caso", se profundiza en el tratamiento de la gestión de los casos cuando se trata de los trabajadores.

7.5. Acciones transversales.

7.5.1. Reorganización del centro.

a. Gestión de los recursos humanos del centro.

El equipo directivo organizará la actividad cotidiana de los recursos humanos del centro siguiendo las recomendaciones del presente plan.

- ▶ **No podrán reincorporarse** a su puesto de trabajo las personas que presenten **síntomas** o estén en **aislamiento** domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de **cuarentena** domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- ▶ Los trabajadores **vulnerables para COVID-19** (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, el servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*.
- ▶ Se **informará y formará** a las personas trabajadoras sobre los riesgos de contagio y propagación del coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas en el centro.
- ▶ En general, tal y como se establece en la Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios, del anexo V del *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*, en función de la naturaleza de las actividades docentes en los centros educativos, así como de la incidencia y prevalencia de COVID-19 descrita hasta al momento en la población infantil, el riesgo del personal docente debe ser considerado similar al riesgo comunitario y clasificarse, por lo tanto, como nivel de riesgo 1 (NR1). Solo en los momentos de atención a un posible caso (descritos en el segundo párrafo del apartado “7.4. Gestión de los casos”, de actuación ante una persona que comienza a desarrollar síntomas compatibles con COVID-19), puede ser considerado NR2, en cuyo caso está indicado el uso de mascarilla quirúrgica.

En el apartado de medidas y acciones generales “6.5. Medidas de prevención del riesgo y de daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles”, se profundiza en el tratamiento de los trabajadores vulnerables para COVID-19.

b. Reorganización de los espacios del centro.

Para posibilitar la distancia interpersonal y la limitación de contactos recomendada se hace necesaria la reorganización del centro tratando de sacar el máximo aprovechamiento de todos los espacios disponibles.

- ▶ Se recomienda fomentar las actividades **al aire libre**, utilizando los patios, sobre todo si cuentan con infraestructuras (techado, lonas) que permitan su adaptación climatológica o parques cercanos al centro.
- ▶ En relación a los **espacios interiores**, existen diversas opciones para poder ampliar el número de aulas utilizando espacios como comedores, bibliotecas, salas temáticas (tecnología,

informática, plástica, laboratorios...), salón de actos, gimnasio, etc. que deberá ser valorado por el centro.

- ▶ Además, de cara a favorecer la limitación de contacto entre grupos, también se puede estudiar la **compartimentación** que pueda facilitar la creación de aulas más pequeñas en espacios más amplios (por ej. en los comedores, gimnasio o salón de actos). Se pueden utilizar mamparas (de material no poroso y gran altura) o paredes correderas o algún otro elemento de separación entre grupos.
- ▶ En los casos excepcionales en que el centro no pudiera reubicar a todo el alumnado, se procederá a la coordinación con las entidades locales que pueden ofrecer **espacios públicos municipales** como bibliotecas, ludotecas, polideportivos o centros culturales, que garanticen la escolarización presencial de la infancia y adolescencia del municipio.
- ▶ En cuanto al **servicio de comedor**:
 - Los comedores, o espacios alternativos habilitados para las comidas, permitirán la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, salvo en el caso de pertenecientes a un mismo grupo de convivencia estable. Se asignarán puestos fijos durante todo el año para el alumnado y se garantizará la estanqueidad en el caso de los grupos de convivencia estable.
 - Se podrán **utilizar las propias aulas para comer**, de forma que se mantengan los grupos de convivencia estable. La comida caliente, se servirá mediante la utilización de carros calientes con bandejas. En caso de que esto no sea posible, la comida caliente, se llevará al aula con la menor antelación posible a su consumo, para asegurar que la misma se mantiene a la temperatura adecuada. Se debe garantizar que las aulas estén en adecuadas condiciones higiénicas, de manera que se pueda comer en ellas respetando la seguridad alimentaria.
 - En el caso de los menores de 10 años, se organizarán el espacio del comedor y los horarios de forma que cada grupo de convivencia estable tenga su turno y espacio propio para comer. Se podrán asimismo habilitar mamparas de material no poroso que compartimenten el espacio para que puedan compartirlo, por ejemplo, dos grupos de convivencia estable.
 - Para los mayores de 10 años, en el comedor, la disposición de las mesas y sillas debería ser de tal forma que posibilite el cumplimiento de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- ▶ El centro deberá tener habilitada una **sala para posibilitar el aislamiento de los casos** que puedan iniciar síntomas en el centro, que debe tener buena ventilación y disponer de una papelerera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.
- ▶ En los espacios de **atención al público** se podrá colocar una mampara o cristal para posibilitar la atención con mayor seguridad.
- ▶ En espacios como **bibliotecas, salas de estudio, vestuarios y otras zonas de uso común**, se establecerán medidas de control de aforo y medidas de prevención según la normativa vigente actual, de forma que quede preservada una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros entre las personas usuarias.

En el apartado de medidas y acciones generales “6.2. Medidas técnicas. Distanciamiento interpersonal”, se profundiza en el tratamiento de las medidas técnicas de distanciamiento interpersonal de los trabajadores.

c. Horarios y flexibilización.

Tanto para minimizar la presencia de personas de manera simultánea en alguno de los espacios del centro como la reorganización de los grupos, puede ser necesaria una reorganización del horario o una flexibilización del mismo.

- ▶ Para la **entrada y salida** del centro puede ser de utilidad establecer un horario escalonado para los diferentes grupos o, al menos, ofrecer una horquilla horaria más amplia para la entrada al centro. Se establecerán protocolos de acceso, tránsito y abandono del centro, donde se organicen los flujos de entrada al centro, los recorridos, tanto exteriores como interiores de los edificios, hasta las llegadas al aula y los recorridos de salida hasta la entrega de los alumnos/as a los familiares (si procede), así como otros para los desplazamientos durante la jornada, tanto de alumnos/as como de personal docente.
- ▶ Asimismo, se debe organizar el **tiempo de recreo y patio y de comedor**, aumentando los turnos y debiendo prevalecer el criterio de que salgan los grupos de convivencia estables, de manera que no coincidan en la misma hora y espacio alumnos de grupos diferentes, para procurar minimizar la interacción entre grupos.
- ▶ Se garantizará la **asistencia presencial** diaria de todo el alumnado, priorizando en todo caso al alumnado hasta los 14 años. Si fuera necesario por la evolución epidemiológica o la falta de espacios se podrá contemplar una **modalidad mixta** (combinación de educación presencial y a distancia).

d. Recursos materiales para el cumplimiento de las medidas de prevención.

Las administraciones educativas deberán proveer a los centros educativos de los medios para que sus trabajadores cuenten con **equipos de protección** adecuados para la realización de sus funciones, que a continuación se detallan. Así mismo, se debe asegurar la disponibilidad en todo momento del **material** necesario para el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene:

- ▶ Se asegurará la disposición en diferentes puntos del centro, incluidos todos los aseos, de agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos, o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para asegurar que la **limpieza de manos** pueda realizarse de manera frecuente y accesible. El almacenamiento y conservación de geles hidroalcohólicos o desinfectantes será responsabilidad de una persona adulta.
- ▶ Se deberá disponer en los diferentes espacios de papeleras con bolsa y a poder ser con tapa y pedal que permitan una eliminación adecuada de pañuelos de papel u otros restos potencialmente contaminados.
- ▶ El centro contará con **mascarillas** quirúrgicas para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas y mascarillas higiénicas para para el profesorado y para poder reponer las mascarillas del alumnado, en caso de necesidad u olvido.

7.5.2. Coordinación y participación.

a. Coordinación.

Es necesario reforzar el trabajo intersectorial a nivel local y la coordinación entre niveles de la administración, para posibilitar soluciones colaborativas y adaptadas a la realidad del centro que posibiliten el cumplimiento de las medidas preventivas, así como para facilitar la comunicación necesaria tanto para la gestión de los posibles casos o brotes de COVID-19, como para la atención de aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad social.

- ▶ **Con Atención Primaria:** se mantendrá un canal de comunicación fluido con el centro de salud de su zona básica de salud, dentro de sus competencias de salud comunitaria, para posibilitar el apoyo en la resolución de dudas en relación con cómo se debe organizar la actuación ante casos con síntomas compatibles con COVID-19 y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud.
- ▶ **Con Salud Pública:** se tendrá disponible un canal de comunicación para estudios de contactos y brotes. Corresponde a Salud Pública, en coordinación con Atención Primaria y los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados en los centros educativos. Desde Salud Pública se establecerán las medidas de control oportunas en caso de brote, incluido, si procediera, ordenar el cierre de un aula o del centro.
- ▶ **Con Servicios Sociales:** en el caso de alumnado en situación de vulnerabilidad social para facilitar información de servicios disponibles de apoyo, alimentos, redes comunitarias o iniciativas vecinales, o para tratar de lograr los recursos necesarios para una escolarización mixta (presencial y a distancia).
- ▶ **Con las entidades locales:** a través de las mesas de salud escolar u otros espacios de coordinación intersectorial a nivel local.
 - **Espacios:** para el trabajo conjunto en la búsqueda de espacios públicos que se puedan utilizar como ampliación del centro.
 - **Conciliación:** para búsqueda de soluciones en aquellos casos de alumnado que no pueda ser atendido por su familia más allá del horario escolar.
 - **Transporte activo a la escuela:** rutas seguras a la escuela (caminando o en bici), espacios para aparcamientos para bicicletas.

b. Participación:

- ▶ **De las familias:** es importante promover la participación del AMPA para facilitar la transmisión de la información y las alianzas en la adecuada implementación de las medidas.
- ▶ **Del alumnado:** la participación infantil puede jugar un papel clave en la promoción de medidas de prevención e higiene, a través de alumnos mediadores o favoreciendo la educación entre iguales a través de agentes de salud comunitarios en la escuela.

7.5.3. Comunicación y educación para la salud.

a. Comunicación.

El equipo directivo debe asegurar que la información sobre los protocolos de actuación y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud implantadas en el centro llegan y son comprendidas por toda la comunidad educativa.

- ▶ Se proporcionará información y se facilitará la adquisición de habilidades sobre las medidas de prevención e higiene a los trabajadores del centro, que a su vez facilitarán la comunicación al resto de la comunidad educativa.
- ▶ Se enviará la información a todas las familias, manteniendo un canal disponible para la solución de dudas que puedan surgir.
- ▶ Se potenciará el uso de infografías, carteles y señalización que fomente el cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención e higiene. Se cuidará que esta información se mantenga actualizada en el caso de que cambien las indicaciones de las autoridades sanitarias. (Ver infografías, carteles, videos y otros materiales en ANEXO para la higiene de manos, el uso correcto de la mascarilla y el uso de guantes)

Se implementará un plan de comunicaciones, como se establece en el apartado 9.2.

b. Educación para la salud

Se diseñarán e implementarán actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado agentes activos en la mejora de la salud de la comunidad educativa.

Así mismo, estas actividades se deben incluir de manera transversal en los programas y actividades de educación y promoción de la salud que ya se venían realizando en el centro o, de manera que se puedan trabajar de manera integral la salud.

- ▶ ¿Por qué?: es necesaria una concienciación sobre la importancia de la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad en el alumnado y en todo el personal, además de la adquisición de las habilidades necesarias. De esta manera pueden contribuir además a que otras personas de sus hogares o del entorno social aprendan también a prevenir y evitar la transmisión del COVID -19, así como a ganar control sobre su propia salud y bienestar.
- ▶ ¿Qué debe incluir?: los aspectos básicos que debe incluir la educación para la salud en relación a COVID-19 son los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia física y limitación de contactos, higiene de manos y resto de medidas de prevención personal, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros, prevención del estigma.
- ▶ ¿Cuándo?: conviene realizar un recordatorio al inicio de la mañana de las medidas básicas hasta que se adquieran las nuevas rutinas. Además, se puede trabajar en otros espacios a valorar por el equipo docente como en las tutorías o incluyéndose de manera transversal en el contenido de otras asignaturas o en proyectos interdisciplinares.
- ▶ Material de apoyo: en ANEXO y en los enlaces que en este se indican, se recogen materiales de utilidad que pueden servir tanto para concienciación de la comunidad educativa como de base para preparar material didáctico específico a trabajar posteriormente con el alumnado. Así mismo, se recomienda la utilización de la [web de estilos de vida saludable](#) para trabajar aspectos relacionados con una vida saludable: alimentación, actividad física, tabaco, alcohol bienestar emocional y lesiones.

7.5.4. Equidad.

- ▶ En la planificación de este Plan de Contingencia (así como en la del Plan de Inicio de curso) se debe recoger, ante los diversos escenarios que puedan ocurrir, la atención a las necesidades de los siguientes **grupos**:
 - Situaciones de vulnerabilidad social: familias en riesgo de pobreza y exclusión, víctimas de la violencia, migrantes no acompañados, refugiados, o pertenecientes a colectivos o etnias minoritarias y estigmatizadas.
 - Situaciones de especial necesidad: personas con discapacidad o con necesidades especiales, o con necesidad de refuerzo educativo.
 - Familias en las que todos los progenitores o figuras parentales trabajan fuera o teletrabajan sin posibilidad de compatibilizar con el apoyo necesario para el seguimiento de las tareas educativas.
- ▶ Se tendrá especial atención en la vigilancia del absentismo escolar por parte de los tutores, haciendo un seguimiento de los motivos del mismo, con el fin de conocer si el alumnado ha faltado por motivos de salud u otro motivo justificado.
- ▶ Tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, es necesario **cuidar de la acogida** del alumnado y del personal del centro, atendiendo en especial a las situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social.
- ▶ El centro ha de seguir siendo un entorno solidario, respetuoso e inclusivo. En ese sentido, es imprescindible que al adoptar las medidas de prevención e higiene necesarias se minimice, en todo caso, cualquier alteración que esto pueda ocasionar **evitando la discriminación**. Es importante prevenir la estigmatización de los estudiantes y de todo el personal del centro que hayan podido estar expuestos al virus o puedan infectarse en un futuro. (Ver infografía en enlace de ANEXO sobre los la estigmatización)
- ▶ Se recomienda emprender acciones para prevenir el estigma o discriminación en relación con la COVID-19, cuidando de manera especial las situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social que hayan podido producirse como consecuencia esta pandemia.

7.6. Medidas específicas para educación especial y para educación infantil de primer ciclo.

Tanto en Educación Especial como en el primer ciclo de Educación Infantil, se aplicarán las medidas contempladas organizando grupos de convivencia estable formados por los alumnos/as, profesor y aulas y limitando la interacción entre grupos. Se plantean algunas medidas adicionales para cada uno de estos ámbitos:

▶ Educación Especial

- **Limitación de contactos**
 - Se organizará la entrada y salida de manera que un miembro del personal acompañará a cada alumno/a su aula de referencia, si no es autónomo para ir solo.
 - Se asignará un aseo por cada 1-2 grupos, si es posible. Si no, se intensificará la limpieza y desinfección.
 - Cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro, se contará con un horario y organización que posibiliten que los grupos no coincidan a la vez en los desplazamientos.

▪ **Medidas de prevención personal**

- Se recomienda intensificar la higiene de manos (con agua y jabón) asegurando los siguientes momentos: al llegar al centro, tras estornudar o sonarse, al cambiar de espacio o de actividad, antes y después de comer, después de ir al baño y siempre que haya suciedad visible.
- Se recomienda evitar la utilización de gel hidroalcohólico en niños/as que se meten las manos frecuentemente en la boca. Tener precaución de no dejarlo accesible sin supervisión.
- Es importante consolar a los niños y niñas y puede ser frecuente la necesidad de tenerlos en brazos o tener una interacción cercana con ellos para su adecuada atención. Cuando se les coge en brazos o es necesaria una interacción estrecha la persona cuidadora podrá llevar mascarilla higiénica.
- No se recomienda el uso de mascarilla en el centro ni para menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia) ni en personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla o personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su uso adecuado.
- En el caso de los trabajadores, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes.
- En la medida de lo posible utilizar ropa de trabajo que se lave a diario a alta temperatura.
- El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales evaluará el riesgo de exposición de determinadas actividades más allá de las presentes en este plan.

▪ **Limpieza y ventilación del centro**

- Se utilizarán objetos y juguetes que se puedan limpiar o desinfectar de manera sencilla. Si se utilizan peluches o juguetes de tela, se deben poder lavar a alta temperatura.
- Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión, y que se recomienda ventilar frecuentemente, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos para evitar accidentes.

▶ **Educación Infantil de 0 a 3 años (Primer Ciclo)**

Aplicarán las medidas contempladas en Educación Especial, y además:

- Para las siestas, se recomienda colocar las colchonetas a 1,5 metros de distancia, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente dirección). Se hará un cambio diario de sábanas o almohadas o utilizará cada uno la suya propia cambiándolas al menos semanalmente y siempre que estén sucias.
- Tras el cambio de pañal se desinfectará el cambiador entre alumnos, o se utilizará un cambiador personal para cada uno de ellos.

7.7. Actividades extraescolares.

Para su incorporación al plan de Contingencias, las actividades extraescolares organizadas **en el centro / por el AMPA** se seguirán los criterios, así como las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud, establecidos en el presente plan. En todo caso se deberán contemplar las medidas de

distanciamiento e higiene indicadas en el presente documento y deben ser programadas en grupos estables de convivencia.

Se establecerá un horario para su realización y se clasificarán en actividades en el exterior y actividades en el interior, indicándose cuales se ofrecen.

Se realizarán reuniones con los representantes de los padres o tutores / del AMPA para determinar las medidas necesarias a implantar frente al contagio por SARS-CoV-2, siendo la implantación efectiva de las mismas un requisito obligatorio para autorizar su celebración. En este sentido, se realizarán preferentemente las actividades de uso de las instalaciones exteriores y dotaciones municipales. Para el desarrollo de las actividades en el interior se deberá asegurar la efectiva limpieza y desinfección de los espacios tras su uso.

En caso de que se presente un escenario con una transmisión mínima o moderada en la comunidad, se suspenderán las actividades extraescolares.

7.8. Respuestas en entornos específicos.

El centro es un espacio de convivencia donde es necesario el establecimiento de todas las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud relacionadas en este documento, de manera que se posibilite un entorno seguro y saludable, especialmente las dirigidas a una detección precoz y adecuada gestión de los casos, como se han establecido, en función de lo indicado en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control del Ministerio de Sanidad.

- ▶ Se establece un plan de comunicaciones, en el que se incluyen a Salud Pública entre sus comunicaciones externas, para colaborar con transmisión de información para la recopilación y verificación de la información para poder planificar e intervenir de forma adecuada (apartado 9.2. Control del plan y ANEXO).
- ▶ Se dispone de protocolos de actuación ante la detección de un caso compatible con COVID-19 que garantice el aislamiento del caso y su notificación al sistema sanitario (apartados 6.6. Medidas de actuación ante la “sospecha o activación” de un posible caso y 7.4. Gestión de los casos).

De acuerdo con el **Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19** del Ministerio de Sanidad, **documento del 13 de julio de 2020**, la detección de un brote irá acompañada de una evaluación del riesgo, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos laborales dirigida a los trabajadores (apartado 9.4 Evaluación del riesgo de exposición al COVID-19) y en coordinación con Salud Pública respecto a la totalidad de la Comunidad Educativa. Según el resultado de la evaluación se adoptarán medidas de forma escalonadas, en coordinación con las autoridades competentes, que entre otras incluirán:

- ▶ La intensificación de las medidas de prevención que se indican en el documento de Medidas de prevención e higiene frente a COVID-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020 del Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:52e023fd-339f-48af-96f1-ddd6ad77c4fd/20200514-medidas-sanitarias-para-reapertura-centros-fase-2-final.pdf>).
- ▶ El cierre parcial de una cohorte estanca, el cierre de un nivel o etapa escolar, o el cierre de un grupo de aulas con actividades compartidas.

- ▶ El cierre completo del centro (así como de todos los centros escolares de un territorio delimitado, si el nivel de riesgo así lo recomienda, y si así se establece por la autoridad competente).

Una alternativa al cierre del centro, si así es permitido por la autoridad competente, es el establecimiento de alguna de las modalidades de educación mixta (combinando educación a distancia y presencial) teniendo en cuenta las necesidades del alumnado más vulnerable, con distintas capacidades, incluyendo las capacidades tecnológicas que le permitan seguir el curso a distancia.

El Equipo Directivo del centro solicitará de las autoridades sanitarias, que se mantenga por parte de estas, un contacto fluido y continuado para que expliquen la situación con el fin de adecuar el nivel de riesgo percibido al nivel real, así como la transmisión en tiempo y de manera comprensible y accesible de las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud necesarias para el control de la transmisión.

ACTUACIONES EN EL CENTRO		
Actuaciones basales	Actuaciones ante un caso	Actuaciones ante un brote
<p>Comunicación fluida y continuada con las autoridades de Salud Pública.</p> <p>Implementación de medidas de higiene, prevención y control establecidas en este plan de contingencias.</p>	<p>Comunicación fluida y continuada con las autoridades de Salud Pública.</p> <p>Implementación de medidas de higiene, prevención y control establecidas en este plan de contingencias.</p>	<p>Comunicación fluida y continuada con las autoridades de Salud Pública.</p> <p>Implementación de medidas de higiene, prevención y control establecidas en este plan de contingencias.</p>
<p>Medidas de preparación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaboración con Salud Pública para el intercambio de información. ▪ Aplicación de las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 establecidas en este plan de contingencias. ▪ Garantizar entornos seguros y saludables. ▪ Realizar una detección precoz de los casos. 	<p>Medidas de contención.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificación a Salud Pública. ▪ Coordinación con Atención Primaria. ▪ Evaluación del riesgo. ▪ Aislamiento del caso. ▪ Cuarentena de contactos estrechos o grupo de convivencia estable. 	<p>Medidas de contención.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificación a Salud Pública. ▪ Evaluación del riesgo. ▪ Intensificar las medidas de prevención y control. ▪ Cierre parcial del centro (cohorte estanca). ▪ Cierre total del centro. ▪ Cierre de un grupo de centros con vínculos epidemiológicos (autoridad competente). ▪ Cierre de todos los centros de un territorio (autoridad competente). ▪ Modalidades mixtas (presencial y a distancia).

8. PLAN DE MEDIDAS Y ACCIONES FRENTE AL COVID-19.

En ANEXO se establece la propuesta de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, asociadas a las distintas medidas y acciones a llevar a cabo aplicables de entre las organizativas, colectivas e individuales a adoptar de los apartados 6 y 7.

El plan de medidas y acciones frente al Covid-19 incluirá, los medios humanos y materiales precisos para la puesta en marcha de las distintas medidas propuestas.

9. SEGUIMIENTO, CONTROL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.

9.1. Seguimiento del plan.

Para el desarrollo del Plan y el análisis de implantación de medidas, seguimiento, etc., el centro ha designado a Ángel Civera Cotanda como persona para realizar la coordinación de las actividades excepcionales de prevención durante la crisis del Covid-19, que sea punto de referencia para el conjunto de las y los empleados del centro.

Además del registro que se lleve en el seguimiento del plan de medidas y acciones frente al Covid-19, deben registrarse cualquier otra acción que se tome y toda la documentación que pueda generarse: partes de limpieza, controles externos de mantenimiento, albaranes de servicios, bajas laborales...

9.2. Control del plan.

Se establecen para el presente plan de contingencias unos mecanismos de control consistentes en:

- Una actualización permanente de la **evaluación de riesgos**, de acuerdo al documento elaborado por el MINISTERIO DE SANIDAD, “PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2” (última actualización disponible).
- Un **plan** de medidas y acciones frente al Covid-19 en el que se incluyen las fechas previstas y efectivas de finalización para su realización y un responsable del seguimiento y control de dichas medidas.
- La **actualización y difusión de este plan** de contingencias con la situación actual.
- Un **plan de comunicaciones** internas y externas específico, partiendo de la situación actual y asociado a todos los cambios que se produzca, asegurándonos de que la información sobre los protocolos de actuación y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud implantadas en el centro son conocidas y comprendidas especialmente por toda la comunidad educativa, pero sin olvidarnos de contratados, autónomos, otros usuarios del centro y otras partes interesadas. Se determina el qué, cuándo, cómo y a quién comunicar, así como quién es el responsable de la comunicación como se indica en ANEXOS.

Deberán establecerse las comunicaciones internas, entre el equipo directivo del centro y el personal docente y no docente, así como con los representantes de los trabajadores y entre el centro y los alumnos. Entre las comunicaciones externas deberán considerarse las del centro con los padres, madres y tutores, con la Consellería de Salut, con el Centro de Salud de referencia, con el Ayuntamiento, con la Consellería d' Educació y con otras asociaciones o colectivos, además de las ya mencionadas contratados, autónomos y otros usuarios del centro.

Se tendrá en cuenta los requisitos legales y otros requisitos asumidos voluntariamente por el centro, asegurándose de que la información a comunicar es coherente con la información

generada por las autoridades competentes y fiables, no solo estas últimas, sino también la de los otros requisitos.

9.3. Vigencia y actualización del plan.

Este documento se elabora para facilitar el retorno paulatino a la normalidad, la actualización estará condicionada por las pautas y ritmos que indiquen las autoridades competentes y su vigencia, **hasta que el Gobierno declare, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

10. SINOPSIS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN

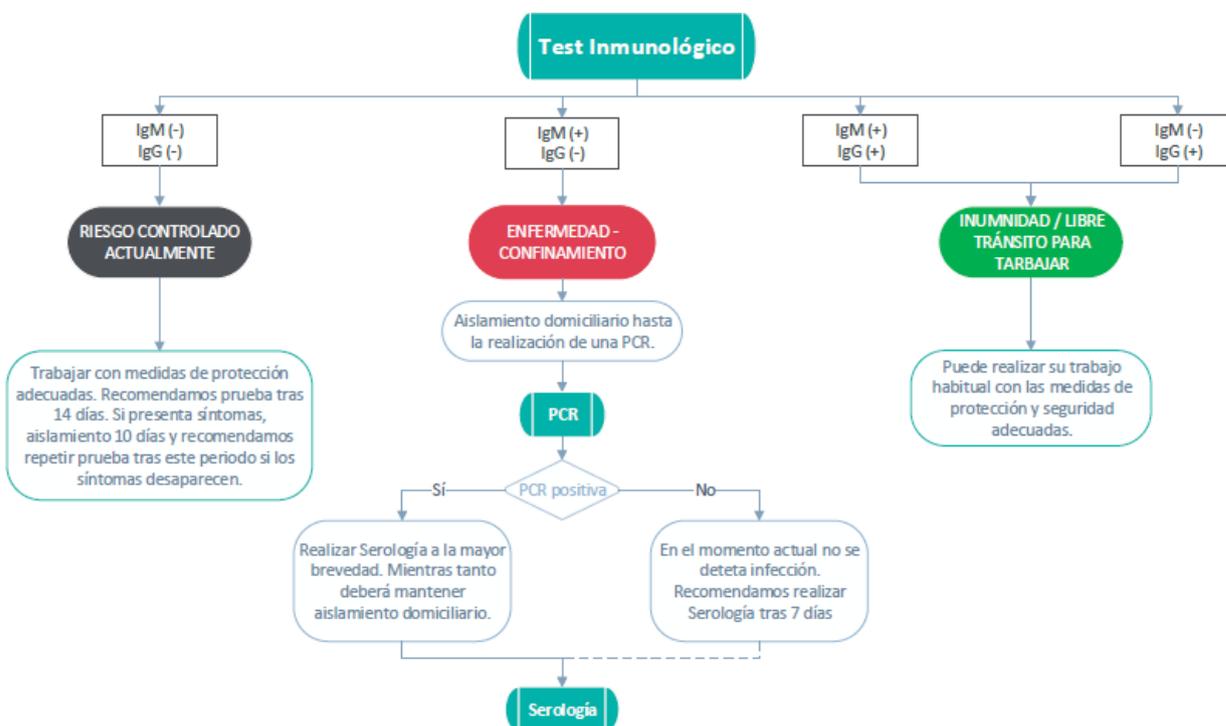
A continuación se adjunta una sinopsis/resumen para facilitar la implantación del PLAN:

Partiendo de la **situación de arranque del centro**, el PLAN llevará necesariamente a una **definición de actuaciones previas para diseñar la incorporación al trabajo o el mantenimiento de la actividad** (apartado 5.4. del PLAN).

Estas medidas partirán del **análisis previo que el centro realizará a través del cuestionario** que recoge las actividades, acciones y medidas a tener en cuenta, en función de la situación actual de estas en el centro y las acciones o actuaciones que se deberán realizar e incluir en el PLAN (apartado 5.5 del PLAN).

Todas las acciones a implantar por parte del centro quedan incluidas dentro de dos módulos de actuación básicos:

- **Módulo de actuación de las medidas técnicas a implantar:**
 - **Medidas higiénicas básicas.** (apartado 6.1 y 7 del PLAN)
 - **Medidas técnicas de distanciamiento interpersonal.** (apartado 6.2 y 7 del PLAN)
 - **Medidas organizativas.** (apartado 6.3 y 7 del PLAN)
- **Módulo de actuaciones de medida sanitarias y de control.** Estas medidas pasan necesariamente para poner en marcha:
 - **Medidas de prevención del riesgo de difusión contaminación COVID-19** (apartado 6.4 del PLAN) y que tiene como **actuación básica y prioritaria, en la medida de lo posible, la realización de test de carácter inmunológico (test rápido) que valoren la situación de las personas que van a reincorporarse al trabajo, o que están ya trabajando**, de tal manera que se conozca si ha habido contacto con el virus, si existe inmunización o si están en potencial situación de transmisión vírica.



- **Medidas de prevención del riesgo y daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles** (apartado 6.5 y 7.5.1 del PLAN) y que tiene, en el caso de los trabajadores, como **actuación básica la Realización de un estudio médico individual** (presencial o a distancia con todos los informes médicos que disponga la personas) **de especial sensibilización o riesgo a la potencial exposición al SARS-CoV-2**. Esta actuación puede concluir en decidir que puede reincorporarse a su puesto, puede hacerlo con determinadas medidas de protección o no puede hacerlo.
- **Estudios de la situación inmunitaria frente al SARS-CoV-2 en el momento actual.**
- **Medidas de actuación inmediata ante la “sospecha o activación” presencia de un posible caso “sospechoso”** (apartado 6.6 y 7.4 del PLAN).

ANEXO I

ANEXOS

- **Infografía informativa. Buenas prácticas de prevención frente al COVID-19.**
- **Infografías informativas. Higiene de manos.**
- **Normas para la limpieza de vehículos en el caso de utilización compartida.**
- **Teléfonos de información sobre la COVID-19 por Comunidades Autónomas.**
- **Infografías informativas. Utilización correcta Equipos Protección Individual.**
- **Listado de materiales de interés disponible en la web del Ministerio de Sanidad.**
- **Instrucciones para los alumnos.**
- **Instrucciones para padres, madres o tutores.**
- **Instrucciones para docentes.**
- **Guía protección personal.**
- **Resultado de la Evaluación de Riesgos.**
- **Plan de medidas y acciones frente al Covid-19.**
- **Plan de comunicaciones.**
- **Comunicaciones a las familias**

NOTA: Las infografías que se incorporan como anexos pueden servir para distribuir a los trabajadores o colocar en los centros de trabajo y cumplir con el deber de información en materia de COVID.-19.